



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

##### Retiros

La Orden de fecha 22 del actual (D. O. núm. 142), se entenderá aclarada en el sentido de que el teniente auxiliar D. Cástor Gago Ruade pertenece al Arma de Infantería.

Madrid, 24 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.294 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Visters Atspn.



#### ARTILLERIA

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

*Personal en expectativa de Servicios Civiles*

Teniente coronel (E. A.) D. Julio González García, con residencia en

Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Comandante (E. A.) D. Manuel Méndez Encina, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966.

##### *Personal en Servicios Civiles*

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Coronel (E. A.) D. Miguel Moreno López, del Ministerio de Información y Turismo en Madrid.

Otro, D. Felipe Sesma Bengoechea, del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Empleo en Barcelona.

Otro, D. Bartolomé Catañá y Seguí, de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante (E. A.) D. Marcos Frutos de Pérez, del Instituto Nacional de Estadística en Lugo.

Otro, D. José Murillo Miguel, segundo jefe de Protección Civil en Logroño.

Comandante (E. A.) D. Joaquín Irayoz Reyna, de la Delegación de Hacienda de Barcelona, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Capitán (E. A.) D. Juan Vela Alvarez, del Instituto Nacional de Estadística en Barcelona, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966.

##### *Personal en situación de reserva*

Coronel honorífico D. Juan Palou de Comasena y Ripoll, con residencia en Palma de Mallorca, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Manuel Otero Rubido, con residencia en La Coruña, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Comandante honorífico D. Vicente Castañer Enseñat, con residencia en Palencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966*

Teniente coronel honorífico D. Antonio Berni Gutiérrez, con residencia en Córdoba.

Comandante honorífico D. Miguel Fernández de Peñaranda y Plasencia, con residencia en Sevilla.

Otro, D. Manuel Crovetto Medina, con residencia en Bilbao.

Otro, D. Fernando Iraola Rodríguez-Guerra, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Manuel Vieira Aguilar, con residencia en la misma plaza.

Otro, D. Pablo Montes Guerra, con residencia en la misma plaza.

Otro, D. Francisco Ocaña Jurado, con residencia en la misma plaza.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Teniente coronel honorífico D. Domingo Fons Castellón, con residencia en Murcia.

Comandante honorífico D. Emilio Aparicio del Real, con residencia en Sevilla.

Otro, D. Emilio Sora Aparici, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Antonio Murillo Valgañón, con residencia en Logroño.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966*

Comandante honorífico D. Agustín Plana Susín, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Alfredo Martínez Alvarez, con residencia en Santander.

Otro, D. Manuel Luxán Vergara, con residencia en Avilés (Oviedo).

Capitán D. Miguel Dolagaray Uha-gón, con residencia en Madrid.

Otro, D. José Galán Algora, con resi-dencia en la misma plaza.

Otro, D. Luis Martínez Serrano, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Gregorio Díez Alvarez, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Mariano Artal Pérez, con residencia en la misma plaza.

Otro, D. Vicente Latorre Marina, con residencia en Burgos.

Otro, D. José Segarra Fernández, con residencia en Santander.

Otro, D. Federico Cesteros Luelmo, con residencia en Salamanca.

Otro, D. Pedro Vivanco Gutiérrez, con residencia en Oviedo.

*Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán D. Luis Barca del Duque, con residencia en Mahón (Baleares), desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Antonio Montenegro Irizar, con residencia en Lugo, desde 1 de julio de 1966.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante honorífico D. Carlos Dezcallar Alomar, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Valentín Postigo Segovia, con residencia en Vitoria.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

#### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Capitán D. Francisco Company Prie-to, colocado en Mahón (Baleares), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sar-gento, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Teniente D. José Carrillo Jódar, en reemplazo voluntario en El Carpio (Córdoba), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. José Pazos Portela, en re-emplazo voluntario en Pontevedra, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumpli-das las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. nú-

mero 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se de-claran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad de 21 de junio de 1966, al jefe y oficiales de Artille-ría (E. A.), Grupo de «Mando de Ar-mas», que a continuación se relacio-nan, los que quedarán en las situa-ciones que se indican:

#### *A teniente coronel*

Comandante D. Antonio Serrano Bueno, de la Academia General Mili-tar, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuand-o en dicho Centro de Enseñanza has-ta la terminación del curso actual.

#### *A comandante*

Capitán D. Luis Fuertes Trabado, de a mis órdenes en la 2.ª Región Mi-litar, plaza de Algeciras, continuand-o en la misma situación y plaza.

#### *A capitán*

Teniente D. Manuel Hornedo San Miguel, del Regimiento Mixto de Ar-tillería núm. 30, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.  
Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

La Orden de 31 de mayo de 1966 (D. O. núm. 124), referente al ascenso a sargento del cabo primero Albino González Ruiz, se entenderá modifi-cada en el sentido de que es conti-nuación de la fechada en 7 de mayo de 1966 (D. O. núm. 103).

Madrid, 16 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de coman-dante de cualquier Arma, Escala com-plementaria o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plan-tilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anun-ciada de concurso, segunda convoca-toria, por Orden de 6 de abril de 1966 (D. O. núm. 80), se destina, con ca-rácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Escalante Ga-llegos, del C. I. R. núm. 9, debiendo efectuar su incorporación con urgen-cia.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Escuela de Automovilismo del Ejérci-to, para profesor de la misma, anun-

ciada de libre elección por Orden de 14 de abril de 1966 (D. O. núm. 87), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo, Escala y Grupo, de Artillería, D. José López Martínez, es-pecialista en Automovilismo, del Centro de Instrucción de Reclutas núme-ro 2.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Artillería Paracaidista, y con arreglo a lo dispuesto en la Or-den de 15 de abril de 1966 (D. O. nú-mero 88), se destina, con carácter vo-luntario, al teniente de Artillería (Es-cala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Espluga Olivera, del C. I. R. núm. 6.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Formación Profesional de Parque y Talleres de Automovilismo, anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de abril de 1966 (DIA-RIO OFICIAL núm. 85), se destina, con carácter voluntario, al de dicho em-pleo, Escala y Grupo, de Artillería, don Emilio Hernández-Blanco Díaz, de la Unidad de Instrucción de la Es-cuela de Aplicación y Tiro de Arti-llería.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir una de las dos vacan-tes de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, anun-ciadas en turno de libre elección por Orden de 20 de abril de 1966 (DIA-RIO OFICIAL núm. 93), se destina con ca-rácter voluntario el de dicho empleo, Escala y Grupo de Artillería D. Luis Bonacasa Suja, del Regimiento de Ar-tillería Antiaérea núm. 71.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-mero 148), causan baja en los desti-nos que fueron adjudicados, con ca-rácter forzoso, por Orden de 6 de ju-nio de 1966 (D. O. núm. 129), los te-nientes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a conti-nuación se relacionan, pasando des-tinados, con el mismo carácter, a las Unidades que se indican:

Teniente D. Fernando Barrio Gómez, del C. I. R. núm. 5, al Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia. (Provisionalmente en Cartagena.)

Otro, D. José Aguilar Pérez, del C. I. R. núm. 5, al Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia. (Provisionalmente en Cartagena.)

Otro, D. José Fernández Casla, del C. I. R. núm. 9, al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Juan Castañera Mazario, del C. I. R. núm. 9, al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga.

Otro, D. Juan Servién Pontes, del C. I. R. núm. 12, al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga.

Otro, D. Aristides Gonzalo Hernández, del C. I. R. núm. 13, al Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.

Otro, D. Mariano Morell Magraner, del C. I. R. núm. 13, al Regimiento de Artillería AA. núm. 74, Jerez de la Frontera.

Otro, D. José Moño Campos, del C. I. R. núm. 17, al Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.

Estos tenientes continuarán agregados a los C. I. Rs. de procedencia hasta el 31 de julio o 30 de septiembre, fecha a partir de la cual se contarán los plazos de incorporación a sus nuevos destinos, según hayan ascendido en los meses de junio o de septiembre de 1965, respectivamente. Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Huertas Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con doña María Teresa Simonet Molina.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Paulino Muñozgarrén Beharri, de disponible en el Norte de África, plaza de Melilla, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista D. Benigno García Muñiz, del Parque de Artillería de La Coruña, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Antonio Muñoz Bascañana, del Regimiento Mixto de Artillería número 6, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. José González Fernández, de la Academia de Caballería, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Otro, D. Oscar Casillas Rivas, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Otro, D. Ramón Pérez González, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Otro, D. Avellino González Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Sargento primero especialista don Joaquín Moreno Manga, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Sargento especialista D. Rafael Fernández Moreno, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras número 55, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de julio de 1966.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1966*

Sargento primero especialista don José Casal Rivera, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Florencio Avellanad Ondo, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Gallela núm. 64.

Otro, D. Emiliano Cabello Vega, del Regimiento de Artillería A. A. número 74.

Maestro armero D. Emilio Fombella Méndez, del Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo número 35 y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1966*

Subteniente especialista D. Antonio Carbonero Torres, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Sargento primero especialista don Fernando Sánchez Navarro, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Otro, D. José Foché Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Alfonso Punta Meadoza, del mismo.

Otro, D. Francisco Palomo Osuna, del Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Angel Almenara Matate, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. Eliseo Mur Garralaga, del mismo.

Otro, D. Federico Rey Gómez, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. José Esteban Coines, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Enrique Muñoz Domínguez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Angel Lezcano Castejón, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Francisco Sánchez Macías, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Francisco Ferrero Rodríguez, de disponible en Palma de Mallorca y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. Julián Delgado Martín, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Francisco Tasset Garabito, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Maestro ajustador D. Jesús Yagüe Lobera, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento especialista, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Brigada especialista D. Pedro Sánchez González, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Otro, D. José Sánchez Muñoz, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Otro, D. Juan Martínez Antón, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Antonio Amoneiros Costa, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. José Casalderry Brañas, del mismo.

Otro, D. Enrique Iruhal Rey, del mismo.

Otro, D. José Rodríguez Poncé, del mismo.

Otro, D. José Santalla-Saavedra, del mismo.

Otro, D. Juan Palacios Aivar, del

Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Laureano Barcenilla Varas, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Otro, D. Cipriano Moncalvillo Pascual, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza).

Otro, D. Rodolfo Sanz Ríos, del mismo.

Otro, D. Antonio Sanz Camps, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. José Fullana Pou, del mismo.

Otro, D. Rafael Palau Muñoz, del mismo.

Otro, D. Miguel Díaz García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Otro, D. José Bolaños Cabrera, del mismo.

Otro, D. José Ramírez Auyanet, de disponible en Las Palmas de Gran Canaria y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Sargento especialista D. Faustino Lancelas Pérez, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Manuel Soto Seguí, del Hospital Militar del Generalísimo (Barcelona).

Otro, D. Salvador Pinto Domínguez, del Hospital Militar Regional de La Coruña.

Otro, D. José de la Cruz Pérez, del Grupo de Artillería A. A. Ligero, División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, D. Angel Blanco Atienza, del mismo.

Otro, D. Celestino Herrero Vázquez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Francisco García Laureano, de la misma.

Otro, D. Manuel Rodrigo Fernández, de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Alfonso Gaona Roldán, disponible en el Norte de África, plaza de Melilla.

Otro, D. Manuel Ariza López, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Juan Simón Lahuerta, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Rafael Delgado Sagredo, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Gabriel Ortiz Laguna, del Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Joaquín Pérez Toribio, del Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Otro, D. Aсенio Valle Martín, del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Caballería «Jarama».

Otro, D. Pascual Noguera Doñate, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Otro, D. José Acebrón López, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. César Sande Zas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Víctor Bautista Moro, del mismo.

Otro, D. Víctor Alonso Pita, del mismo.

Otro, D. Ricardo Álvarez Bascosy, del mismo.

Otro, D. José Villamor Varela, del mismo.

Otro, D. Víctor Picos Tenreiro, del mismo.

Otro, D. Pedro Martínez Antón, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Otro, D. Antonio Ramírez Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Salvador González Ruiz, del mismo.

Otro, D. Juan Miñano Rubio, del mismo.

Otro, D. Antonio Pérez del Pozo, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. Luis Navarro Coll, del mismo.

Otro, D. Manuel Rivas Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Antonio Jurado Guillén, del mismo.

Otro, D. Juan Gómez Carpio, del mismo.

Otro, D. Miguel Ferriol Sureda, del mismo.

Otro, D. Aniceto García Vives, del mismo.

Otro, D. José Sánchez Narro, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Otro, D. José Domínguez Requena, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Otro, D. José Ballesta Navarro, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Otro, D. Manuel Ballesta Ros, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Otro, D. José Escalona Marco, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Manuel Gordo Núñez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. José Rosado González, del mismo.

Otro, D. José Florit Roca, del Regimiento Mixto de Infantería España número 18.

Otro, D. José Contreras Ortega, del mismo.

Otro, D. Pedro Luengo Ayuso, del Regimiento de Artillería A. A. Ligera número 26.

Otro, D. Angel Pacios Caballero, del mismo.

Otro, D. Emerito Laguna Alba, del mismo.

Otro, D. Vicente Gálvez Ubric, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Santiago de las Heras Cacho, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Antonio Pérez Luengo, del mismo.

Otro, D. Rufino Blanco Atienza, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Aurelio Pérez Alonso, del mismo.

Otro, D. Julián Ruiz Fernández, del

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Otro, D. Santiago Hernando Contreras, del mismo.

Otro, D. Miguel Cordón Torralba, del mismo.

Otro, D. Benito Naharro Romera, del mismo (Grupo de la Base Aérea de Getafe).

Otro, D. Miguel Gómez Cáliz, del mismo.

Otro, D. Joaquín Pérez Jiménez, del mismo.

Otro, D. Anastasio Maestre Maestre, del mismo (Grupo de la Base Aérea de Villanubla, Valladolid).

Otro, D. Antonio Díez Pérez, del mismo.

Otro, D. Vicente Checa Ruiz, del mismo.

Otro, D. Luciano Noval Montero, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises, Valencia).

Otro, D. Rodolfo Fernández Marrodán, del mismo (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos, Zaragoza).

Otro, D. Amador Alonso González, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73.

Otro, D. Enrique Barrado Cordón, del mismo (Grupo de la Base Aérea de Sevilla).

Otro, D. Pedro Campins Manent, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. Francisco Orfila Coll, del mismo.

Otro, D. José Rivero López, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Luis Marrero Quintana, del mismo.

Otro, D. Cristo Valerón Alemán, de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 17 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

## Situación de reserva

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de junio de 1966, pasa a la situación de retirado el coronel honorífico de Artillería D. Agustín Cabrera Sánchez, en situación de reserva en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.264 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Bernardo Castañeta Pomareda.



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Luis de la Torre Ayala, del Servicio de Estadística Militar del Ministerio del Ejército.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966*

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. Juan Sancho-Sopranis Favraud, del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Otro, D. Benjamín Alcalde Molinero, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), D. Moisés Fuentes Cabrias, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Miguel Corbi Lafita, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y en comisión en la Academia de Ingenieros del Ejército.

*Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966*

Comandante de Ingenieros (E. A.) don José Martínez García, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

*Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Teodoro Cabañas Llorente, de la Jefatura de Transportes del Ejército. Capitán de Ingenieros (Escala activa) D. José Tapia Sabina, de la Jefatura de Ingenieros de Canarias.

*Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Dequidt Novoa, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

*Siete trienios por llevar veintitán años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor don José Delgado Losada, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Enrique Cánovas Curbara, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Luis Fernández de Mesa y de Hocés, de la misma.

Otro, D. Carlos Gil Muñoz, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Eloy Rovira Montero, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Ibáñez Inglés, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Angel de la Iglesia Cobián, de la Academia General Militar.

Otro, D. Agustín Rodero Carrasco, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Monasterio Gómez, alumno de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Alberto Albiñana Soto, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Ricardo Villalba Morales, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Francisco González Moralejo, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Felipe Martín Gallego, del mismo.

Otro, D. Antonio Siere Canuat, del mismo.

Otro, D. Miguel Ramis Crespi, del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Francisco Martín Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Otro, D. Joaquín Ortiz de Zárate Morros, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Otro, D. Manuel Macián Colera, del Batallón Mixto de Ingenieros número XIV.

Otro, D. Francisco Fernández Sanz, del Batallón Mixto de Ingenieros LXI.

Otro, D. Manuel Rodrigo Velasco, del C. I. R. núm. 12.

Otro, D. Robustiano Vázquez López, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Jaime Mayrata Álvarez-Paz, a mis órdenes en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Luis Álvarez Vicent, de la Jefatura de Transmisiones de la Policía Armada.

Otro, D. José Rivero de Olmedo, de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Zapater Girona, de la Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Barrios Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Lucea Pezzi, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.

Otro, D. José Torrecilla Herrero, del Gobierno Militar de Madrid.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Caballero alférez cadete D. José López de la Calle, alumno de la Academia de Ingenieros del Ejército.

*Personal en situación de en expectativa de Servicios Civiles y en Destinos Civiles*

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros D. Rafael Crehuet Rodríguez, con residencia en Estallench (Baleares).

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Capitán de Ingenieros D. Vicente Valero de Bernabé y Monet, con residencia en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros D. Carlos Mallo Martínez, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Florentino Viad e Rodríguez, con residencia en Lugo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Rodríguez Pérez, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Marcelino Solís Peláez, con residencia en Mieres (Asturias).

*Siete trienios por llevar veintitán años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros D. Antonio Morilla Guerra, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Juan Becerril Solano, con residencia en Guadalajara.

Otro, D. Isidro Calvo García, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Alfredo Alberruche García, con residencia en Soria.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

*Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Andrés Matres Calvo, de al servicio de otros Ministerios.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Antonio Romano Teresa, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

*Personal en situación de reserva*

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Coronel honorífico de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Ruiz López, con residencia en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Teniente coronel honorífico de Ingenieros D. Luis González de Chaves y Reverón, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Comandante honorífico de Ingenieros D. Enrique Iglesias Timón, con residencia en Figueras (Gerona).

Capitán de Ingenieros D. Fernando Forze Grasa, con residencia en Madrid.

Otro, D. José Martín Guijo, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Teodoro Vaca García, con residencia en Irún (Gulpúzcoa).

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Comandante honorífico de Ingenieros D. Eduardo Herrera Marín, con residencia en Madrid.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

*Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Nueve trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1966*

Teniente de complemento de Ingenieros D. Avelino Alonso García, colocado en San Sebastián.

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 88), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241) y Orden de 23 de

septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. C.), con antigüedad de 14 de abril de 1966, al comandante de la misma Arma y Escala don Héctor García Gramazou, de la Jefatura de Ingenieros y Transmisiones de la 2.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región (plaza de Sevilla).  
Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. número 65), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia Auxiliar Militar, para secretario de Estudios de la 3.ª Sección, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Agustín Lorente Talamas, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden del día 6 de los corrientes (D. O. número 131), por la que se concedían destinos de provisión normal a distintos jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de dicha Arma, Escala y Grupo que a continuación se relacionan.

#### VOLUNTARIOS

*Al Batallón Mixto de Ingenieros VII*

Capitán de Ingenieros D. José Jacob Méndez, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, quedando sin efecto su destino, por la mencionada Orden, al Batallón Mixto de Ingenieros VIII, que se le confirió con carácter voluntario.

*Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII*

Capitán de Ingenieros D. José Sánchez López, del C. I. R. núm. 13.

*Al Batallón Mixto de Ingenieros XI*

Teniente de Ingenieros D. Manuel López Rodríguez, del C. I. R. núm. 1.

*Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI*

Teniente de Ingenieros D. Luis García Rodríguez, del C. I. R. núm. 16, quedando sin efecto el destino al Batallón Mixto de Ingenieros de Iñi que por la citada Orden se le confirió con carácter forzoso.

*Al Batallón Mixto de Ingenieros de Iñi*

Teniente de Ingenieros D. Alfonso Berrocal Bertol, del C. I. R. núm. 2.

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*Al Batallón Mixto de Ingenieros XI*

Capitán de Ingenieros D. Gonzalo Tarodo Viñuela, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando sin efecto el destino que con carácter voluntario se le confirió por la referida Orden al Batallón Mixto de Ingenieros VII.

En cuanto se relaciona con plazos de incorporación y permanencia en los destinos, se atenderán a lo dispuesto en la aludida Orden del día 6 de los corrientes (D. O. núm. 131).

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Orozco Martínez de Cestafe, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII, con doña María del Carmen González Rodríguez.

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Situación de reserva

##### Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede con carácter honorífico el empleo de comandante, con antigüedad de 14 de abril de 1966, al capitán de Ingenieros en situación de reserva D. Conrado de la Gándara Carreras, con residencia en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.— En la página 1.294 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Guillermo Díaz del Río Jáudenes.



## INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 31 de mayo de 1966 (D. O. núm. 125), existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, pasa destinado con carácter voluntario el alférez auxiliar de Armamento y Material don Manuel Pérez Pérez, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de la libre elección entre coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir vacante de destino de provisión normal anunciada por Or-

den de 31 de mayo de 1966 (D. O. número 123), pasa destinado con carácter forzoso a la Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar el comandante de Intendencia (E. A.) D. Rafael Hocos Cabrera, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 28 de mayo de 1966 (D. O. núm. 122) pasa destinado voluntario y en plaza de superior categoría a la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz el teniente farmacéutico D. José Muñoz Molina, de la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

### Bajas

Causa baja en el servicio de los de su clase por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de junio de 1966 el mozo de Farmacia D. Paulino Bernal García, de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Avilés Fernández, representado por el procurador D. Francisco de las Alas Pumarino, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de octubre de 1964 y 9 de marzo de 1965, denegatorios de petición de mejora de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Avilés Fernández contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de octubre de 1964 y 9 de marzo de 1965, por los que, respectivamente, se denegaron petición de mejora de su haber pasivo y reposición interesada de la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente a que se le señale un haber mensual de retiro equivalente al 90 por 100 del sueldo de su empleo, con efectos a partir del 8 de junio de 1964, fecha de su solicitud; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 149, de 1966.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna modificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Rosa Sarda Estela y termina con doña Angela Carreño Ferrer y hermana.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. <sup>a</sup> Rosa Sarda Estela	Viuda	Infantería	Coronel D. Antonio Cervera Cencio
Doña Pilar Gómez Morales	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Maximiano Infante Romero
Doña Aurora Expósito Ramírez	Viuda	Intervención	Teniente coronel D. Julio Sanz Sandoval
Doña Joaquina López Iglesias	Viuda	Infantería	Comandante D. Santiago Roperó Muñoz
Doña Aurora Ferreiro Otero	Viuda	Infantería	Comandante D. José Paz Rodríguez
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Pintos Domingo	Viuda	Artillería	Comandante D. Antonio Pintos y Pintos
Doña Josefa López Moya	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Manuel de Ariza Vázquez
Doña Eloísa Barroso Guitart	Viuda	Intervención	Comandante D. Francisco Sánchez Ortega
Doña M. <sup>a</sup> de la Caridad García Rodríguez	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco González Campuzano
Doña M. <sup>a</sup> Asunción Fons Bartolomé	Huérfana	Infantería	Capitán D. Jesús Fons Gil
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Fons Bartolomé	Huérfana		
Doña Cristina Aguirre Arriaga	Viuda	Alabarderos	Capitán D. Isidro Gozalo Aranzana
Doña Lutgarda Cristina Lozano Agustín	Viuda	O. Militares	Capitán D. Antolín Remedios Fernández
Doña Amalia Adelaida Rexach y Martínez de Lizarduy	Huérfana	O. Militares	Capitán D. Luis Rexach Corominas
Doña María Gualis Esteban	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Gonzalo Borrás Cros
Doña Africa Sanz de Galdeano Ortigosa	Huérfana	Infantería	Teniente D. Ricardo Sanz de Galdeano Urrea
Doña Josefina García Sánchez	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Martínez Molina
Doña Ana Darder Font	Viuda	Armada	Teniente de máquinas D. Juan Terrasa Front
Doña M. <sup>a</sup> Mercedes Martín Sarralde	Huérfana	O. Militares	Oficial 1. <sup>o</sup> D. Hernenegildo Martín González
Doña Santiago Albarrán Largo	Viuda	Guardia Civil	Teniente 2. <sup>o</sup> (brigada) D. Serapio Ramos de la Fuente
Doña Consuelo Llidó Noguera	Viuda	Infantería	Alférez D. Carlos Fernández Ferrer
Doña Angeles Casasola Anchia	Viuda	Caballería	Alférez picador D. Fernando López de Letona López
Doña Gertrudis Silvestre Neras	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Ramiro Martínez
Doña Ana Moreno Luque	Viuda	Sanidad Militar	Practicante D. Francisco Pérez Rodríguez
Doña Catalina Alonso González	Viuda	Armada	Auxiliar 2. <sup>o</sup> de oficinas D. José Moste Angelina
Don Alfonso Calatayud Agazo	Huérfano	C. A. S. E.	Maestro armero D. Antonio Calatayud Medina
Doña Argentina González Losada	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. José María Alvarez Loredo
Doña Francisca Gabaldón Paje	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Fidel Moreno Ferrel
Doña Monserrat Jané Figueras	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Antonio Mata Martí
Doña Antonia Hernández Lupiáñez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Manuel Hernández Argenta
Doña Mercedes Novo Fernandez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Benito Novo Somoza
Doña Victoria Simón González	Viuda	Guardia Civil	Guardia Victorino Garrido Revuelta
Doña Teresa Rodríguez Oliva	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Borrego García
Doña Carmen Novo Otero	Madre	Aviación	Cabo segundo especialista Rafael Otero Novo
Doña Jacinta Ortega Fernández	Viuda	Infantería	Soldado Antonio Carrión Barceló
Doña Josefa López Díaz	Huérfana		
Doña Julia López Díaz	Huérfana	Aviación	Cabo José López Tornero
Doña María López Díaz	Huérfana		
Don José López Díaz	Huérfano		
Doña M. <sup>a</sup> Esperanza Fontana Morga	Viuda	Infantería	Coronel D. Pascual Genís Arbizu
Doña M. <sup>a</sup> Enriquez de Luna y Serrano	Viuda	Artillería	Coronel D. Manuel Paradas Justel
Doña Urzula Salom de la Hoz	Viuda	Artillería	Coronel D. Fernando Ponte de Conde
Doña Ana María Gell Saladrigas	Viuda	Artillería	Coronel D. Félix Negrete Rabella
Doña M. <sup>a</sup> del Rosario Rodríguez-Mesa Cervera	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Ignacio Roca de Togorés Torrellas
Doña Cándida Bernal Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel H. <sup>o</sup> D. Juan Nunell Ortega
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Ruata Asin	Viuda	Sanidad Militar	Comandante médico D. Antonio Calvo Bernad
Doña Rosenda Besada Fernández	Viuda	Artillería	Brigada D. Gerardo Enriquez Otero
Doña Eudarda Solanas Gaspar	Viuda	C. A. S. E.	Brigada especialista D. José Fonfria Pintor
Doña Ascensión Andrés Ruiz	Viuda	P. Armada	Brigada D. Cayetano de Caso Castañón
Doña Aurea Eulalia Nogueiro Fernández	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Arturo Espiga Díaz
Doña Cecilia Muñoz Galindo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Juan Palacios de la Fuente
Doña M. <sup>a</sup> Cristina de la Vega y Macías	Madre	Infantería	Capitán D. Julio César Moltó de la Vega
Doña Rocío Novoa Mauricío	Huérfana	Infantería	Capitán D. Antonio Novoa Docasar
Doña Encarnación Fernández Pérez	Madre	Infantería	Brigada D. Arturo Estévez Fernández

QUE SE CITA

Pensión mensual de correspondencia sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Regiamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.980,20	---	---	3.465,35	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	27	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.518,40	---	---	2.657,20		21	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.567,01	---	---	2.742,26		6	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.094,09	---	---	1.914,67		20	enero	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.726,01	---	---	2.960,97		26	marzo	1966	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	—
1.322,32	---	---	2.975,22		24	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.701,73	---	---	2.978,02		10	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.283,68	---	---	2.246,44		23	febr.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.142,70	---	---	1.939,72		9	marzo	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.363,54	---	1.635,31	2.211,19		4	agosto	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	3
1.122,56	---	1.682,34	1.964,48		23	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.078,81	---	---	1.887,91		9	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.263,54	---	1.835,30	2.211,18		14	dic.	1965	Alava ...	Vitoria ...	Alava..	—
1.122,56	---	---	2.525,76		10	marzo	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	2
982,63	---	---	1.719,54		5	marzo	1966	Navarra...	Estella ...	Navarra...	4
622,91	---	---	1.401,51		2	marzo	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	2
795,81	---	---	1.217,64		7	marzo	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	—
1.18	---	1.756,77	2.049,50		5	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
688,02	---	---	1.204,03		21	marzo	1966	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
650,46	---	---	1.138,59		24	marzo	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.273,61	---	---	2.228,81		17	marzo	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
629,40	---	---	1.118,95		20	marzo	1966	Gerona ...	Bagur ...	Gerona ...	—
590,79	---	---	1.033,87		23	enero	1966	Córdoba...	Montoro...	Córdoba...	—
650,86	---	---	1.138,99	1	febr.	1966	Salamanca...	Aldeadávila R...	Salamanca...	—	
793,05	991,31	1.159,57	1.387,83	15	julio	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	6	
987,50	---	1.481,25	1.728,12	9	dic.	1965	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—	
736,63	---	---	1.280,00	22	enero	1966	C. Real ...	Malagón...	C. Real ...	—	
639,41	---	---	1.118,96	3	febr.	1966	Barcelona ...	H. de Llobregat...	Barcelona ...	—	
500,69	---	751,03	876,20	16	agosto	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7	
683,33	---	874,99	1.020,82	22	oct.	1965	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—	
534,72	---	802,08	925,76	30	dic.	1965	Burgos ...	Pedrosa de D...	Burgos ...	—	
534,72	---	802,08	925,76	22	mayo	1965	Cádiz... ..	Prado del Rey...	Cádiz ...	—	
868,34	1.072,92	1.287,59	1.502,08	6	enero	1962	La Coruña...	Betanzos. ...	La Coruña...	8	
500,00	---	---	875,00	12	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
500,00	625,00	750,00	875,00	30	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9	
3,81	---	---	3.550,41	11	febr.	1966	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—	
2.063,12	---	3.079,62	3.592,96	4	dic.	1965	Granada...	Granada...	Granada...	—	
2.077,43	---	---	3.635,50	30	marzo	1966	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	—	
2.063,12	---	---	3.592,96	22	febr.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
1.881,23	---	3.107,81	---	11	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2	
1.800,34	---	---	3.150,59	17	marzo	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—	
1.188,47	---	---	2.076,26	24	febr.	1966	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—	
809,54	---	---	1.821,46	23	febr.	1966	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	2	
808,77	---	---	1.536,83	21	enero	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	—	
760,00	---	1.141,30	1.331,62	27	agosto	1965	León...	León ...	León...	—	
765,59	---	1.103,38	1.287,27	20	dic.	1965	Oviedo ...	Tapia de Casar...	Oviedo ...	—	
311,28	---	---	1.244,74	22	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
8.440,27	---	5.160,39	6.020,43	10	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10	
1.283,68	1.604,60	1.325,52	2.246,44	1	enero	1962	Orense ...	Astariiz-Frens ...	Orense ...	11	
883,71	829,63	995,53	1.161,47	1	junio	1960	Pontevedra...	Tuy ...	Pontevedra...	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Rubio Orgaz ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Brigada D. Pedro Morro Collazo ... ..
Doña Francisca Nasarre Calucho ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Juan Nasarre Carrera ... ..
Doña Filomena Morte Gil ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José Mari Guasch ... ..
Doña Vicenta Ferrandis Salomé ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Celador mayor de 2.ª de Puerto y Pesca D. José Rosende Queiruga ... ..
Doña Eulogia García García ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Sargento D. Antolin Benito Rodríguez ... ..
Doña Carmen Martín Fernández ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Eusebio Pacheco Ruiz ... ..
Doña Magdalena Márquez Gata ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel García Gata ... ..
Doña Carolina Pereda Macías ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Juan Ortega Soriano ... ..
Doña M.ª Dolores Fernández Hernández ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Santiago García Cortés ... ..
Doña Sara Rodríguez Cuadrado ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Manuel Lastra Carrera ... ..
Doña Carmen Monrío Gavira ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro Francisco Expósito y Figueras ... ..
Doña Luisa Ortega Ortega ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Domiciano Alonso Urbaneja ... ..
Doña M.ª de la Cruz Rivero Suárez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Rafael Montesdeoca Santana ... ..
Doña Pilar Rodrigo Morado ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Cabo (caballero mutilado) Emiliano Núñez Ferraz ... ..
Don Salvador Martínez Pérez ... ..	Huérfano ... ..		Soldado Jesús Martínez Naveiro ... ..
Doña Teodomira Aguilera Aguilera ... ..	Madre ... ..	Artillería ... ..	Soldado Tomás Pedro Bueno Aguilera ... ..
Doña Asunción Navarro Covés ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Manuel Navarro Soler ... ..
Doña Encarnación Navarro Covés ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Ramón Arregui Sarasa ... ..
Doña Sebastiana Arregui Iribarren ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Federico Núñez González ... ..
Doña Tomasa Núñez Montero ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Julián Martínez Saiz ... ..
Don José Martínez Almazo ... ..	Huérfano ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Felipe Amillano y García ... ..
Doña Margarita Amillano y Martínez de Arenaza ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Capó Alomar ... ..
Doña Catalina Capó Roig ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Angel Mendo Rebollo ... ..
Doña Felipa María Mendo Miranda ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Antonio Aguinaco Pablo ... ..
Doña M.ª Angela Aguinaco Mesado ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Ramón Sierra ... ..
Doña M.ª Josefa Sierra Sarmiento ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniro Carlos Delgado Vázquez ... ..
Doña Elisa Delgado Rivero ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro Antonio Alba Aguilar ... ..
Doña Angela Delgado Rivero ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	
Doña M.ª Jesús Alba Palomo ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	
Doña M.ª del Pilar Luaces López ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Ayudante de máquinas D. Ramón Luaces Díaz ... ..
Doña Ramona Luaces López ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Sargento D. Manuel Jiménez Vázquez ... ..
Doña M.ª Asunción Beffa González ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo de mar Antonio Lafuente Rebollo ... ..
Doña Dolores Inglés Calín ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Escribiente de 2.ª clase Victoriano Somoza Valiente ... ..
Doña Dolores Tarrío Loroño ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Fogonero preferente José Seljo Pita ... ..
Doña Teresa Seijido Díaz ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Guardia Santiago Mottla Bueno ... ..
Doña Juliana Mottla Herrador ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Elías Asensio Sacristán ... ..
Doña Paulina Mottla Herrador ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Ruiz Avellaneda ... ..
Doña Mutilde Asensio Asensio ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Antonio Adzuar Vicente ... ..
Doña Elena Ruiz Morata ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo Eduardo Francés y Arcona ... ..
Doña M.ª Ramona Adzuar Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Ex carabiniro Sebastián Solís Gama ... ..
Doña Angeles Poveda Baeza ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro Teófilo Rodríguez Frutos ... ..
Doña Ana Solís Merino ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro Pedro Esparza Franco ... ..
Doña Esperanza Rodríguez García ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro José Isaac Poyo ... ..
Doña Josefa Solans Casanovas ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniro Sixto Lorenzo Vicente ... ..
Doña M.ª Asunción Queralt Requesens ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Guardia 1.º Eulogio Delgado Mohino ... ..
Doña Margarita Rubau Castelló ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Soldado Simeón Eladio Ramos Suárez ... ..
Doña Isabel Velasco Salcedo ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Soldado Manuel López Gende ... ..
Doña Candelaria Perdomo Sosa ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	
Doña Blanca García Fernández ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	
Doña Vicenta Arlegui Mármol ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Miguel Arle Bayones ... ..
Doña M.ª del Carmen Villalba Gómez ... ..	Huérfana ... ..	Sanidad Militar ... ..	Subinspector médico de 1.ª clase D. Félix Villa Escacho ... ..
Doña Elvira Villalba Gómez ... ..	Huérfana ... ..	Sanidad Militar ... ..	Coronel D. Adolfo Rodríguez Amador ... ..
Doña Petra Rodríguez Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Coronel D. Francisco Puértolas Buisán ... ..
Doña Africa Rodríguez Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Coronel D. Feliciano Pérez Egido ... ..
Doña M.ª de los Angeles Puértolas Gutiérrez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	
Doña Enriqueta Pérez-Egido Sánchez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	

Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
649,13	---	973,69	1.135,97	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	23	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12	
626,13	775,16	930,19	1.085,22		7	dic.	1962	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	13	
682,11	---	1.023,16	1.193,68		7	febr.	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---	
1.011,80	1.264,75	1.517,70	1.770,65		18	nov.	1962	Valencia...	Valencia...	Valencia...	14	
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	22	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
500,00	---	---	1.125,00		16	marzo	1966	Cáceres ...	N. del Madroño.	Cáceres ...	15	
500,00	---	---	875,00		25	marzo	1966	Badajoz...	Oliva de la F.	Badajoz...	---	
500,00	---	750,00	875,00		17	dic.	1965	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	---	
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	23	dic.	1965	Salamanca...	Barruecopardo.	Salamanca...	---	
500,00	---	---	875,00		10	febr.	1966	Orense ...	Orense ...	Orense ...	---	
500,00	---	---	875,00		13	marzo	1966	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	---	
500,00	---	---	1.125,00		10	marzo	1966	Valencia...	Mislata ...	Valencia...	---	
500,00	---	---	1.125,00		9	marzo	1966	G. Canaria.	Las Palmas...	G. Canaria.	2	
500,00	---	---	1.125,00		9	marzo	1966	Santander...	Santander ...	Santander ...	2	
500,00	625,00	750,00	875,00		28	nov.	1964	La Coruña...	Santiago...	La Coruña...	16	
500,00	625,00	750,00	875,00		6	julio	1963	Burgos ...	Zazuar ...	Burgos ...	---	
547,22	684,02	820,82	957,62		Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Alicante..	Elche ...	Alicante..	17
500,00	625,00	750,00	875,00			15	junio	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	18
500,69	625,86	751,03	876,20	15		junio	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	18	
534,72	668,40	802,08	935,76	15		junio	1964	Valencia..	Valencia...	Valencia..	18	
534,72	668,40	802,08	935,76	15		junio	1964	Alava..	Maeztu ...	Alava ...	18	
534,72	668,40	802,03	935,76	15		junio	1964	Baleares..	P. Mallorca.	Baleares..	18	
549,30	686,62	822,94	961,26	15		junio	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	18	
547,22	684,02	820,82	957,62	15		junio	1964	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	18	
549,30	686,62	822,94	961,26	15		junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
559,02	698,77	838,52	979,27	15		junio	1964	Oviedo ...	Ribadesella...	Oviedo ...	17	
500,69	625,86	751,03	876,20	15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	18		
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña..	19	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Ceuta..	Ceuta...	Cádiz...	20	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena	Cartagena	Murcia ...	21	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	22	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	23	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Palencia..	Palencia...	Palencia..	17	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Soria..	Soria ...	Soria..	18	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	18	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante..	Elche ...	Alicante..	18	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Guipúzcoa	Rentería...	Guipúzcoa	20		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Palencia..	Palencia...	Palencia..	18		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa...	18		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	18		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Gerona ...	Palamós...	Gerona ...	18		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	21		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	G. Canaria.	Las Palmas.	G. Canaria..	20		
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	18		
1.872,56	2.065,70	3.558,84	4.151,92	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24	
1.518,40	---	---	2.057,20		17	mayo	1966	G. Canaria..	Las Palmas.	G. Canaria..	25	
1.824,66	2.280,81	2.736,97	3.193,13		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26	
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	27	
1.776,04	2.220,05	2.664,06	3.108,02		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	28	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Ferrando de la Lama...	Huérfana. ...	Infantería ...	Coronel D. José Ferrando Carratalá ...
Doña Francisca Ferrando de la Lama	Huérfana. ...	Infantería ...	Coronel D. José Ferrando Carratalá ...
Doña Pilar Bercero Jiménez ...	Huérfana. ...	Caballería ...	Coronel D. Abdón Bercero Fernández ...
Doña M.ª Concepción Sáenz de Cen- zano Pinillos ...	Huérfana. ...	Artillería. ...	Coronel D. Lino Sáenz de Cenzano Fernández ...
Doña Prudencia Vicent Artesán ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Joaquín Vicent Lostau ...
Doña M.ª del Carmen Rodríguez Agui- lera ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Rodríguez de la Torre ...
Doña Carmen Sampol Garau ...	Huérfana. ...	Estado Mayor...	Teniente coronel D. Cristóbal Sampol Frau ...
Doña Antonia Sampol Garau ...	Huérfana. ...	Estado Mayor...	Teniente coronel D. Cristóbal Sampol Frau ...
Doña M.ª Antonia Fernández de To- ro Sánchez ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Fernández de Toro Moxo...
Doña M.ª Amparo Segurado Ros ...	Huérfana. ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Ricardo Segurado Alberca ...
Doña María Rodríguez de Austria ...	Huérfana. ...	Artillería. ...	Teniente coronel D. José Rodríguez Gómez ...
Doña M.ª del Pilar Chacón Ayerbe...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Chacón Lozano ...
Doña Leonor Formoso de Castro ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Formoso Fernández ...
Doña M.ª de los Angeles Formoso de Castro ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Formoso Fernández ...
Doña Josefa Gómez Alemán ...	Huérfana. ...	Estado Mayor...	Comandante D. Fernando Gómez Zuloaga ...
Doña Ana María Gómez Alemán ...	Huérfana. ...	Estado Mayor...	Comandante D. Fernando Gómez Zuloaga ...
Doña Clotilde Cabello Terol ...	Viuda. ...	Infantería ...	Comandante D. Vicente Esteller Esteller ...
Doña Teresa Cáceres y Ponce de León	Huérfana. ...	Caballería ...	Comandante D. Rafael Cáceres Toro ...
Doña Carmen Díez Armijo ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Guillermo Díez Negro ...
Doña Ana María López Sanchis ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Comandante D. Enrique López Martínez ...
Doña Josefa Bordería y García ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Segundo teniente (capitán H.º) D. José Bordería Pe- nadés ...
Doña Desamparados Bordería y García	Huérfana. ...	Infantería ...	Segundo teniente (capitán H.º) D. José Bordería Pe- nadés ...
Doña Teresa Bordería y García ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Segundo teniente (capitán H.º) D. José Bordería Pe- nadés ...
Doña Rosa Bordería y García ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Segundo teniente (capitán H.º) D. José Bordería Pe- nadés ...
Doña María Garchitorea Rigau ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Ricardo Garchitorea Hernández ...
Doña Apolonia Garchitorea Rigau...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Ricardo Garchitorea Hernández ...
Doña Narcisca Garchitorea Rigau ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Ricardo Garchitorea Hernández ...
Doña Flora Docampo Castrillejo ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Victoriano Docampo Alvarez ...
Doña María Luisa Clot José ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Luis Clot Lloret ...
Doña Aurora Martínez Taviel de An- dráde ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Martínez Melo ...
Doña Angela Chacón Gómez ...	Huérfana. ...	Infantería Marina.	Capitán D. Antonio Chacón López ...
Doña Carmen Portero Revuelta ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Capitán médico de complemento D. Carlos Cuesta y de la Granja ...
Doña M.ª Antonia Noriega Ayllón ...	Huérfana. ...	Intervención ...	Interventor de distrito D. Francisco de Noriega Ver- dú y Bordallo ...
Doña Florinda Leardy Francés ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Capitán D. José Leardy de los Santos ...
Doña Rafaela Jiménez Salas ...	Huérfana. ...	Artillería. ...	Teniente D. Rafael Jiménez Ferrer ...
Doña M.ª de la Luz Verga Macías ...	Huérfana. ...	Infantería Marina.	Segundo teniente D. Francisco Verga Muñoz ...
Doña María Itega León Sanz ...	Madre. ...	Aviación ...	Teniente D. Diego Díaz-Trechuelo León ...
Doña Teresa Pérez-Montoya Quelle...	Huérfana. ...	Armada ...	Primer condestable D. Enrique Pérez-Montoya Pru- nera ...
Doña M.ª Luisa Corrochano López del Castillo ...	Huérfana. ...	Armada ...	Alférez de navío D. Amallo Corrochano y Salaber- ri ...
Doña M.ª Benita Rodríguez Mayor...	Huérfana. ...	Ingenieros ...	Oficial celador de fortificaciones D. Francisco R- guez Gómez ...
Doña Felisa Métola Blázquez ...	Huérfana. ...	O. Militares. ...	Oficial 3.º D. Claudio Métola Rubio ...
Doña Pilar Métola Blázquez ...	Huérfana. ...	O. Militares. ...	Oficial 3.º D. Claudio Métola Rubio ...
Doña Eloisa Cebrian Salas ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Pedro Cebrián Mendo ...
Doña M.ª del Socorro Fernández-Sa- lnero Margolles ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente Fernández-Salnero Alvarez...
Doña M.ª de la Asunción Fernández- Salnero Margolles ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente Fernández-Salnero Alvarez...
Doña Guadalupe Fernández-Salnero Margolles ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente Fernández-Salnero Alvarez...
Doña Isabel Fernández-Salnero Mar- golles ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente Fernández-Salnero Alvarez...
Doña Isabel Martínez Sabaleta ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Segundo teniente D. Antonio Martínez Molina ...
Doña M.ª Antonia Arnao Pulido ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Andrés Arnao Canales ...
Doña Juana Bermejo Maqueda ...	Viuda. ...	Infantería ...	Brigada D. Miguel Segura Serrano ...
Doña Asunción Encarnación Quesada Medina ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Sargento D. Joaquín Quesada Ruano ...
Doña Amelia Casillas Rodríguez ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Sargento de obreros filiados de Artillería D. Ba- domero Casillas Azurmendi ...
Doña Isabel Casillas Rodríguez ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Sargento de obreros filiados de Artillería D. Ba- domero Casillas Azurmendi ...
Doña Concepción Sáenz Carazo ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Músico de 2.ª (sargento) D. Marcos Sáenz Carrillo...

Pensión mensual le correspondiente según el reglamento regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.848,95	---	---	3.235,64		17	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
1.348,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	30
1.848,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Logroño..	Logroño..	Logroño..	31
1.570,83	1.963,54	2.356,23	2.748,94		28	dic.	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	32
1.381,25	---	2.071,87	2.417,18		29	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.889,96	---	---	3.397,43		17	mayo	1966	Baleares..	P. Mallorca	Baleares..	34
1.619,44	---	2.429,16	2.834,02		12	sept.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		23	dic.	1964	Valencia..	Valencia..	Valencia..	36
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		23	dic.	1964	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	37
1.167,01	1.458,76	1.750,51	2.042,29		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	38
1.380,99	1.726,12	2.071,31	2.416,50		16	nov.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	39
1.370,93	1.713,66	2.056,39	2.399,12		24	dic.	1964	Baleares..	P. Mallorca	Baleares..	40
1.142,70	1.428,37	1.714,04	1.999,71		28	dic.	1964	Alicante..	Alicante..	Alicante..	41
118,95	1.811,18	2.173,41	2.535,64		28	dic.	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	42
183,68	1.601,60	1.925,32	2.266,44		28	dic.	1964	Barcelona ...	S. Feliu de Ll.	Barcelona ...	24
1.497,56	---	2.246,34	2.630,72		7	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	43
553,64	---	830,48	968,87		16	junio	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	44
932,98	---	---	1.632,70		17	mayo	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	45
1.261,54	1.570,42	1.895,30	2.211,18	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Orense ...	S. C. de Viñas.	Orense ...	46
835,76	1.044,70	1.259,61	1.462,58		28	dic.	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	47
932,98	1.166,22	1.399,46	1.632,70		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
1.247,84	1.600,80	1.941,76	2.253,72		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	48
501,45	---	752,17	877,53		15	nov.	1965	Santander ...	Laredo ...	Santander ...	49
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	50
932,98	1.166,22	1.399,46	1.632,70		28	dic.	1964	Valencia..	Valencia..	Valencia..	51
938,88	---	---	1.643,04		17	febr.	1966	Granada..	Granada..	Granada..	52
602,25	---	903,37	1.032,93		6	abril	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	53
2.394,44	2.993,05	3.591,66	4.190,27		28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	54
987,50	1.234,37	1.441,24	1.728,11		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	55
108,61	---	597,91	1.047,56		6	agosto	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	53
1.030,20	1.287,73	1.545,30	1.802,85		28	dic.	1964	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	56
675,17	---	---	1.181,54		17	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	57
793,05	---	---	1.387,83		19	enero	1966	Cáceres...	Arroyo de Luz.	Cáceres...	58
988,17	---	1.482,2	1.729,29		23	marzo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	59
938,88	---	1.408,32	1.643,04		12	mayo	1965	Jaén... ..	Begíjar ...	Jaén... ..	53
639,40	799,25	959,10	1.118,95		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	60
542,18	677,72	813,26	948,80		28	dic.	1964	Ceuta. ...	Ceuta... ..	Cádiz... ..	61
1.897,22	---	2.845,82	3.320,12		28	sept.	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	53
668,75	---	1.003,12	1.170,30		9	enero	1965	Oviedo ...	Mieres ...	Oviedo ...	62
771,52	---	857,28	1.000,16		16	sept.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	53

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Santolaria Alique ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Aniceto Santolaria Muro ... ..
Doña Josefa Santolaria Alique ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Antonio Sulls Mora ... ..
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Sulls Surroca ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José Vicente Rodríguez ... ..
Doña Estefanía Valentina Vicente Sevillano ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Alfredo Uríos López ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Asunción Vicente Sevillano ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Suboficial D. Ceferino Nieto Alvarez ... ..
Doña Elia Uríos Ruso ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Primer maestro de la Maestranza D. Ramón Evia Maceiras ... ..
Doña Pilar Nieto Fernández ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Condestable mayor D. Francisco Conesa Hinojosa ... ..
Doña M. <sup>a</sup> de la Concepción Evia Mesías ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Operario de 2. <sup>a</sup> de la Maestranza José Urri Gutiérrez ... ..
Doña Adelaida Conesa Sestelo ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Músico de 1. <sup>a</sup> D. José Rodríguez Bresco ... ..
Doña Africa Conesa Sestelo ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Maestro armero D. Celestino Fernández Gubieda ... ..
Doña Sebastiana Urri Cuenca ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Segundo grabador del Depósito Hidrográfico D. Cayetano Galván Cabada ... ..
Doña Encarnación Urri Cuenca ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia Juan Ortiz Segura ... ..
Doña Teresa Rodríguez Morón ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Guardia Félix Pascual Cabezas ... ..
Doña M. <sup>a</sup> de la Ascensión Fernández Laviaga ... ..	Huérfana ... ..	C. A. S. E. ... ..	Guardia Santos Domingo Herrero ... ..
Doña Ramona Galván Mendizábal ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia Leocadio Pajares Santano ... ..
Doña Ana María Ortiz González ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere Juan Huguet Ferrer ... ..
Doña Enriqueta Pascual de Carlos ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere José Cervilla Castrillo ... ..
Doña Teresa Domingo de la Cruz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere Luciano Soria Rivas ... ..
Doña Soñá Domingo de la Cruz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro trompeta Juan Sansegundo López ... ..
Doña Virgilia Domingo de la Cruz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo 1. <sup>o</sup> especialista Manuel Carmona Lora ... ..
Doña María Pajares Vega ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo de mar de 2. <sup>a</sup> Miguel Lamas del Río ... ..
Don Tomás Pajares Vega ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Artillero de mar de 1. <sup>a</sup> clase Juan Núñez Valiño ... ..
Doña María Huguet Colom ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. Pascual Arnal Jiménez ... ..
Doña Dolores Cervilla Aranda ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. Gregorio Gago Fernández ... ..
Doña Victoria Cervilla Aranda ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Fogonero Manuel Marín Campillo ... ..
Doña Matilde Soria Piris ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Portero 3. <sup>o</sup> Juan Ribas Tur ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Sansegundo Uclés ... ..	Huérfana ... ..	Artillería ... ..	Cabo Pedro Castaño Santiago ... ..
Don Manuel Carmona González ... ..	Padre ... ..	Aviación ... ..	Guardia Julián Rodríguez Mula ... ..
Doña Carmen Lamas Prieto ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia Antonio Alés González ... ..
Doña María Núñez Cabanas ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia Félix Ramos Pleite ... ..
Doña Micaela Chacón Hoyos ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	Teniente auditor de 1. <sup>a</sup> clase D. Manuel Arteché Echezuría ... ..
Doña Inés Burguillo Castilleja ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Obrero ajustador José Vila Palomares ... ..
Doña Dolores Garré Soto ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	
Doña Catalina Ribas Ripoll ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	
Doña Cecilia García Alonso ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	
Doña Luisa Rodríguez Móstoles ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	
Doña Emilia Alés Ruz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	
Doña María Pleite Pleite ... ..	Madre ... ..	Guardia Civil ... ..	
Doña Carmen Castells Adriaensens ... ..	Viuda ... ..	Jurídico Militar ... ..	
Doña Estrella Eguren Berceuelo ... ..	Viuda ... ..		
Doña Ascensión Sanz Martínez ... ..	Esposa ... ..	Infantería ... ..	Ex brigada D. Tomás Aparicio Martínez ... ..
Doña Josefina Alonso Leira ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Teniente maquinista D. Ricardo de Castro y Calvelo ... ..
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Castillo Casasola ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Maestro de banda D. José Díaz Merchán ... ..
Doña Juana Batalla Nevado ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Andrés Holgado Rubio ... ..

Pensión mensual le correspondiente regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pag. (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
620,13	---	930,19	1.085,32		4	nov.	1965	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	44
644,44	---	966,66	1.127,77		14	sept.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	53
620,13	775,16	920,13	1.085,32		23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	63
620,13	---	930,19	1.085,32		10	febr.	1965	Alicante..	Orihuela ...	Alicante..	53
743,09	935,11	1.122,13	1.309,15		23	dic.	1964	Gerona ...	Figueras... ..	Gerona ...	61
970,97	1.213,71	1.456,45	1.699,19		23	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	64
1.127,43	1.409,28	1.691,13	1.973,98		23	dic.	1964	Cádiz..	S. Fernando ...	Cádiz..	65
564,86	706,07	847,28	988,49		23	dic.	1964	Cádiz..	S. Fernando ...	Cádiz..	63
688,02	860,02	1.032,02	1.204,02		29	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
768,75	---	---	1.245,29	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	53
835,76	1.044,79	1.253,64	1.462,58		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	66
861,11	1.076,38	1.291,65	1.506,92		28	dic.	1964	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	67
49,30	---	823,95	961,27		20	sept.	1965	Barcelona ...	S. Baudilio Ll.	Barcelona ...	68
500,00	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Segovia...	Segovia ...	Segovia...	69
500,00	---	---	876,20		17	mayo	1966	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	70
559,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Baleares..	Inca ...	Baleares..	61
549,30	---	---	961,26		17	mayo	1966	Granada..	Granada...	Granada..	71
559,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	72
547,22	684,02	820,82	957,62		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	73
1.202,72	1.503,40	1.804,08	2.104,76		24	dic.	1964	Sevilla ...	La Luisiana.	Sevilla ...	61
712,32	890,40	1.088,48	1.246,56		24	dic.	1964	La Coruña...	Puentedeume	La Coruña...	61
384,54	730,67	876,80	1.022,92		28	dic.	1964	La Coruña...	Santiago...	La Coruña...	74
500,00	---	750,00	875,00		1	julio	1965	Ceuta..	Ceuta...	Cádiz..	53
500,00	---	---	875,00		17	marzo	1966	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	53
500,00	---	750,00	875,00		26	abril	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	75
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	20	abril	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	65
500,00	---	---	875,00		15	febr.	1966	Valencia..	Valencia...	Valencia..	76
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	77
500,00	---	750,00	875,00		23	marzo	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	78
500,00	---	---	875,00		10	abril	1966	Toledo ...	Rielves ...	Toledo ...	79
1.121,15	---	1.531,77	1.787,08	Estatuto y Leyes 82/61, 129/61, 1/64 y 193/64.	1	enero	1965	Valencia..	Valencia...	Valencia..	80
517,88	---	---	906,26		12	abril	1966	Oviedo ...	Trubia ...	Oviedo ...	81
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60 y art. 224 del C. de Justicia Militar.	28	enero	1966	Valencia..	Valencia...	Valencia..	82
780,13	900,16	1.080,19	1.260,22		9	abril	1963	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	83
945,31	---	1.267,93	1.479,27	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	27	junio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	84
659,02	---	838,53	978,28		2	oct.	1965	Cáceres ...	Madrigal de V.	Cáceres ...	85

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rafaela Pérez Vegaço ... ..	Viuda. ... ..		
Doña M. <sup>a</sup> de los Angeles Alcalá Pérez ... ..	Huérfana ... ..		
Don Antonio Alcalá Pérez ... ..	Huérfano ... ..	Artillería. ... ..	Brigada de complemento D. Antonio Alcalá Naranjo ... ..
Don Carlos Alcalá Pérez ... ..	Huérfano. ... ..	.	
Doña Antonia Alcalá Padillo ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Andrea Polo Martínez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Félix López de la Osa ... ..
Doña Manuela Morales Vuela ... ..	Viuda ... ..		
Don Francisco Rodríguez Bermúdez ... ..	Huérfano. ... ..	Caballería ... ..	Brigada (alférez de complemento) D. Francisco Rodríguez Moreno ... ..
Doña Concepción Rodríguez Bermúdez ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Agustina Blasco Bueno ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Manuel Blasco Triyenque ... ..
Doña Inocencia Blasco Bueno ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Carlota Berraquero Gutiérrez ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Alférez provisional D. José Luis Viguera Murube ... ..
Doña Adelaida Sotelo Rodríguez ... ..	Viuda. ... ..	Ferrocarriles, ... ..	Cabo Demetrio Diaz Vázquez ... ..
Doña Angela Carreño Ferrer ... ..	Huérfana ... ..		
Doña María Carreño Ferrer ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros. ... ..	Carabinero Angel Carreño Urrutia ... ..

Pensión mensual le correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 arranque según fec. Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	23	sept.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	86
500,00	—	—	875,00		18	marzo	1966	Cuenca ... ..	Cuenca ... ..	Cuenca ... ..	85
1.000,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 19-12-51.	19	junio	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	87
644,44	805,56	986,66	1.127,77	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	88
1.616,11	—	2.124,16	2.828,18	Estatuto y Leyes 17-7-56/58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	dic.	1960	Sevilla ... ..	Utrera ... ..	Sevilla ... ..	89
1.362,22	—	2.063,33	2.383,88	Estatuto y Leyes 17-7-56/57/60, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	dic.	1960	Orense ... ..	La Rúa ... ..	Orense ... ..	90
525,00	656,25	787,50	918,75	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Huelva ... ..	Huelva ... ..	Huelva ... ..	63

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3382/65.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Bartolomé Vallecillo, a quien le fue concedida por Orden de 21 de septiembre de 1962 (D. O. número 234). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Ortigosa Amatría, a quien le fue concedida por Orden de 5 de abril de 1962.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Sarralde Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 25 de septiembre de 1962 (D. O. número 226).

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Agazo Padial, a quien le fue concedida por Orden de 19 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Justa Lupiáñez Sabio, a quien le fue concedida por Orden de 29 de enero de 1965 (D. O. núm. 69).

8. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante en las cuantías siguientes: 700,28 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1963; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 770,11 pesetas; del 1 de enero de 1964 en adelante, en la cuantía que se expresa en la relación.

9. Se le transmite la pensión temporal que quedó vacante por fallecimiento de su madre, doña Luciana Díaz Mullor, a quien le fue concedida

por Orden de 11 de julio de 1957 (D. O. núm. 163). La percibirán en coparticipación y por partes iguales por mano de su tutor legal, don Joaquín López Díaz, hasta el 9 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión extraordinaria que percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

11. Se rectifica el señalamiento (Actualización) efectuado por Orden de 27 de junio de 1963 (D. O. número 163), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

12. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá hasta el 22 de octubre de 1979, en que quedará extinguida.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Calucho Soldevilla, a quien le fue concedida por Orden de 28 de septiembre de 1954. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

14. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 29 de abril de 1963 (D. O. núm. 113), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

15. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 15 de marzo de 1979 en que quedará extinguida. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base, de acuerdo con el Decreto núm. 3382/65.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre del causante, doña Manuela Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 3 de mayo de 1923. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al de fallecimiento de su abuela.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

19. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del cau-

sante, y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

21. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1970, idem.

22. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1971, idem.

23. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1979, idem.

24. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

25. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Elvira, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María del Carmen a partir del 16 de mayo actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 28 de octubre de 1965 (D. O. número 259), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Elvira.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Palmería Rodríguez Lamiana, a quien le fue concedida por Orden de 16 de diciembre de 1938. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Gutiérrez López, a quien le fue concedida por Orden de 3 de septiembre de 1900 (D. O. núm. 195). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Enriqueta Sánchez Llamusi, a quien le fue concedida por Orden de 24 de abril de 1923. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Francisca, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María a partir del 16 de mayo actual por cuenta del señalamiento hecho a favor de la misma por Or-

den de 30 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 7/65) que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Laura, a quien le fue concedida por Orden de 9 de diciembre de 1932. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Pinillos Esteban, a quien le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 286). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Felician, a quien le fue concedida por Orden de 23 de mayo de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

33. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación de las cantidades que le fueron abonadas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 20 de noviembre de 1965 (D. O. número 287), que queda nulo y sin efecto.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Antonia, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Carmen desde el 16 del actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 19 de mayo de 1965 (D. O. núm. 127), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Araceli, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1965 (D. O. núm. 160). Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

36. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Esther, a quien le fue concedida por Orden de 31 de octubre de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

37. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre,

doña Enriqueta de Austria Carrión, a quien le fue concedida por Orden de 10 de abril de 1929 (D. O. número 86). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Ayerbe Vallés, a quien le fue concedida por Orden de 3 de marzo de 1959 (D. O. número 64). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

39. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Leonor de Castro Penedo, a quien le fue concedida por Orden de 8 de mayo de 1962 (D. O. núm. 159). La huérfana doña Leonor la percibirá por entero hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña María de los Angeles al amparo de la Ley 193/64, la percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 28 de octubre de 1965 (D. O. núm. 259), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Doña Josefa la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 24 de mayo de 1965, y a partir de 25 del mismo mes y año, día siguiente al del fallecimiento del esposo de doña Ana María, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe.

42. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Mónica Felipa, a quien le fue concedida por Orden de 20 de diciembre de 1915. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Virtudes Sanchis Pujals, a quien le fue concedida por Orden de 21 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 234). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

44. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte

de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

45. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña María, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Apolonia y a doña Narcisa a partir de 16 de mayo actual por cuenta de los señalamientos efectuados a su favor por Orden de 30 de mayo de 1963 y acordada de la Sala Eventual de Actualización de 11 de septiembre del mismo año, que quedan nulos y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Baltasara Castrillejo de la Torre, a quien le fue concedida por Orden de 14 de octubre de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María José de Gomá, a quien le fue concedida por Orden de 22 de junio de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

48. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña María Concepción, a quien le fue concedida por Orden de 21 de marzo de 1939. La percibirá desde la fecha de publicación de la misma Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

49. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 14 de noviembre de 1977, en que quedará extinguida.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Cabeza Ayllón Lara, a quien le fue concedida por Orden de 5 de abril de 1963 (D. O. número 109). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores Francés Caro, a quien le fue concedida por Orden de 27 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 215). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana

na doña Josefa, a quien le fue concedida por Orden de 20 de julio de 1962 (D. O. núm. 177). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

53. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

54. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 con el carácter de extraordinaria. Esta pensión es compatible con la de viudedad y con la extraordinaria que percibe por otro hijo.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Quelle Martorell, a quien le fue concedida por Orden de 18 de mayo de 1917 (D. O. núm. 125). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

56. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mariana Mayor Oliván, a quien le fue concedida por Orden de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 99). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

57. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Pilar, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Felisa a partir del 16 de mayo actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 4 de julio de 1962 (D. O. núm. 173), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

58. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Antonia, a quien le fue concedida por Orden de 13 de julio de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

59. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Socorro Margolles Bedriñana, a quien le fue concedida por Orden de 23 de junio de 1962 (D. O. núm. 175). La percibirá en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Pulido Guzmán, a quien le fue concedida por Orden de 17 de julio de 1940 (D. O. núm. 69). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

61. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

62. Se les transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Rodríguez Díaz, a quien le fue concedida como viuda del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

63. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

64. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Candelaria Mesías Muñíos, a quien le fue concedida por Orden de 31 de agosto de 1939. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

65. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de sus hermanas doña Natalia y doña Soledad. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

66. Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1895 y que disfrutó hasta el 1 de diciembre de 1917, cesando en su percibo por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

67. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Quintanilla Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 12 de abril de 1962 (D. O. núm. 108). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

68. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

69. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la viudedad que percibe doña Sofía.

70. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el de-

recho a don Tomás, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María a partir de 16 de mayo actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 7 de octubre de 1964 (D. O. núm. 242), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. El huérfano don Tomás se halla incapacitado para ganarse el sustento. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

71. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Victoria; de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64 previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Dolores a partir de 16 de mayo actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 31 de agosto de 1965 (D. O. núm. 211), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

72. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nieves Piris García, a quien le fue concedida por Orden de 6 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 214). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

73. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Uclés Martos, a quien le fue concedida por Orden de 4 de junio de 1935. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

74. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Cabanas González, a quien le fue concedida por Orden de 13 de noviembre de 1901. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

75. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 25 de abril de 1970, en que quedará extinguida.

76. Idem, idem de idem, hasta el 14 de febrero de 1974 idem.

77. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Anselma Ezequiel Mostoles Moysa, a quien le fue concedida por Orden de 17 de julio de 1962. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

78. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

79. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 9 de abril de 1973, en que quedará extinguida.

80. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida, previa deducción de 3.750 pesetas percibidas anteriormente por mesadas de supervivencia.

81. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 11 de abril de 1973, en que quedará extinguida.

82. Pensión alimenticia de carácter temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá, en tanto éste no disfrute de haberes pasivos, hasta el 27 de enero de 1979, en que quedará extinguida.

83. La percibirá desde la fecha del auto judicial en que se declaró el fallecimiento del causante.

84. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento del causante en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. número 42), que queda nulo y sin efecto.

85. La percibirá desde la fecha en que solicitó la opción por la pensión de carácter militar. Previamente le serán liquidadas las cantidades que hubiera podido percibir por cuenta de la pensión señalada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir de 1 de octubre de 1965.

86. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y los huérfanos, la otra mitad, en coparticipación y en la proporción siguiente: Los huér-

fanos doña María de los Angeles, don Antonio y don Carlos percibirán cada uno los 2/7 de la pensión de orfandad, y doña Antonia, 1/7, o sea, la mitad de la parte que corresponde a los hijos legítimos. Los huérfanos don Antonio y don Carlos cesarán en su percibo el 29 de octubre de 1972 y 7 de octubre de 1976, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento, pero si es doña Antonia Alcalá Padillo la que la pierde la pensión de orfandad quedará extinguida y la viuda percibirá la totalidad de la pensión mensual de 663,71 pesetas más los incrementos de la Ley 1/64.

87. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y los huérfanos, la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Francisco cesará en su percibo el 9 de octubre de 1965, fecha en que cumplió su mayoría de edad. Si la viuda o la huérfana doña Concepción pierden la aptitud legal, la que la conserve percibirá la pensión mensual de 663,71 pesetas más los incrementos de la Ley 1/64.

88. Doña Agustina la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964 y a partir de 28 del mismo mes y año, en que al amparo de la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Inocencia, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

89. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 30 de abril de 1947 (D. O. núm. 111), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley

58/60 en las cuantías siguientes: 598 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 747,50 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

90. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 30 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 233), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60, en las cuantías siguientes: 318,53 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, de 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas; de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron abonadas a partir de 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Amalia Ruiz Armenteros y hermana y termina con doña Concepción Montaner Canet y hermana.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Ruiz Armenteros ...	Huérfana ...		
Doña Herminia Ruiz Armenteros ...	Huérfana ...		General de División Excmo. Sr. D. Leopoldo R. Trillo ...
Doña Celia Ruiz Armenteros ...	Huérfana ...		
Doña María Quintana Ruiz ...	Huérfana ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. León Quina Duque ...
Doña Joaquina Cela Aymerich y de Alba ...	Huérfana ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín Aymerich Fernández Villamil ...
Doña Isabel Maldonado Meer ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Maldonado de Carrión ...
Doña M.ª Rosa Brotons Ballester ...	Huérfana ...		General de Brigada H.º Excmo. Sr. D. Estanislao Brotons Poveda ...
Doña Carolina Muñoz Almansa ...	Huérfana ...		Intendente General Excmo. Sr. D. Luis Muñoz Sáenz ...
Doña Araceli Muñoz Almansa ...	Huérfana ...	Intendencia..	
Doña M.ª de los Desamparados Ferrer Barbero ...	Huérfana ...	Intendencia..	Intendente Excmo. Sr. D. Rigoberto Ferrer Mira ...
Doña Mercedes Quero Mingorance ...	Huérfana ...	Estado Mayor ...	Coronel D. Juan Quero Orozco ...
Doña Carmen de Aguilar Benítez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Roberto de Aguilar Martínez ...
Doña Carmen Mosteiryn Díaz Peco.	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Rafael Mosteiryn Morales ...
Doña Rosa González Blanco ...	Huérfana ...		
Doña M.ª de la Concepción González Blanco ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Julio González Cadena ...
Doña M.ª del Carmen Vargas de Velasco ...	Huérfana ...	Artillería. ...	Coronel D. Martín de Vargas López de María ...
Doña Fermina Martín Bonilla ...	Huérfana ...	Intervención ...	Coronel D. Manuel Martín Alba ...
Doña Luisa González Feijoo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Eduardo González Ferrer ...
Doña M.ª de la Asunción Gómez López ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Timoteo Gómez Sánchez ...
Doña María de las Mercedes Alonso Cuevillas Rodríguez ...	Huérfana ...	Intendencia..	Teniente coronel D. Germán Alonso Cuevillas Alvarado ...
Doña Natalia Morales Carrasco ...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Teniente coronel D. Pascual Morales Sicluna ...
Doña Africa Morales Carrasco ...	Huérfana ...		
Doña Dominica Rubio García ...	Huérfana ...		
Doña Carmen Rubio García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. Blas Rubio Ortega ...
Doña Rosa Rubio García ...	Huérfana ...		
Doña Francisca Rubio García ...	Huérfana ...		
Doña Silvina Landrove Fernández...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Gerardo Landrove Moñio ...
Doña Antonia Farrapeira Fraga ...	Huérfana ...	Caballería ...	Comandante D. Juan Farrapeira López ...
Doña Juana María Rivas Cantera ...	Huérfana ...		Comisario de guerra 1.º D. Miguel Rivas Mulet ...
Doña Monserrat Riera Fuguet ...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Médico mayor D. Claudio Riera Ramis ...
Doña M.ª del Carmen López de Arribas y Regules ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Vicente López de Arroyabe y Legarreta ...
Doña Enriqueta de Guzmán Villoria y Guzmán Villoria ...	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. Enrique Guzmán de Villoria y Abarca ...
Doña Dominga Alicia Navasa Pérez...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Capitán médico D. Mariano Navasa Sada ...
Doña Mercedes Barreras de Lara...	Huérfana ...		
Doña Josefina Barreras de Lara ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Juan Barreras Astiz ...
Doña Isabel Rodríguez García ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	Capitán D. Sabas Rodríguez Jares ...
Doña Concepción Serantes Antón ...	Huérfana ...	Armada ...	Teniente de navío D. Emilio Serantes Ubrichy ...
Doña M.ª Encarnación Tello Fraguas.	Huérfana ...		
Doña M.ª del Carmen Tello Fraguas	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro Tello Díaz ...
Doña M.ª de la Concepción Rouco Castro ...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. José Rouco Horta ...
Doña Carlota Morales Rodríguez ...	Huérfana ...		
Doña Eulalia Morales Rodríguez...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Carlos Morales Ortega ...
Doña Francisca Coll Lózano ...	Huérfana ...	Artillería. ...	Teniente D. José Coll Sintés ...
Doña Matilde Ruiz Sánchez de la Campa ...	Huérfana ...	Armada ...	Primer practicante D. Agustín Ruiz Naranjo ...
Doña M.ª Jesús Carmen Conde González ...	Huérfana ...		
Doña Angeles Conde González ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Agustín Conde González ...
Doña Amparo Rivas Vargas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Joaquín Rivas Valdés ...

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente al interesado — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		N.º de inscripción
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.657,99	---	---	4.650,25		24	mayo	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	24
2.348,26	2.935,32	3.522,38	4.109,44		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
1.837,84	2.297,30	2.756,76	3.216,22		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	3
2.323,95	2.904,93	3.455,91	4.066,89		28	dic.	1964	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	—
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13		28	dic.	1964	Tenerife... ..	Tenerife... ..	Tenerife... ..	4
2.681,59	---	---	4.692,76		24	mayo	1966	Avila... ..	Avila... ..	Avila... ..	5
2.146,87	2.683,58	3.230,29	3.757,00		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
1.151,56	2.682,45	3.227,34	3.765,23		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Jaén... ..	Jaén... ..	Jaén... ..	—
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		27	nov.	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	7
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	8
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	9
1.731,73	2.189,66	2.627,59	3.065,52		28	dic.	1964	Barcelona ... ..	Barcelona... ..	Barcelona ... ..	10
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	11
1.410,41	1.763,01	2.115,61	2.468,21		28	dic.	1964	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	12
1.405,55	1.756,93	2.108,31	2.450,69		28	dic.	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	13
1.410,41	---	---	2.468,21	Estatuto y Leyes 193 G4, 82/61 y 1/64.	24	mayo	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14
1.307,93	1.634,92	1.961,86	2.288,80		28	dic.	1964	Santander ... ..	Santander ... ..	Santander ... ..	15
1.073,25	1.342,43	1.610,91	1.879,39		28	dic.	1964	León... ..	León... ..	León... ..	16
1.398,11	1.732,63	2.073,15	2.425,67		28	dic.	1964	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	17
1.288,89	1.611,10	1.933,33	2.255,54		28	dic.	1964	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	18
835,76	1.044,70	1.253,64	1.462,58		28	dic.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga... ..	19
860,06	1.075,07	1.290,08	1.505,09		28	dic.	1964	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	20
835,76	1.044,68	1.253,61	1.462,54		28	dic.	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	21
1.196,61	1.435,93	1.675,25	1.916,61		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	22
1.146,87	1.433,58	1.720,29	2.007,00		28	dic.	1964	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	23
932,98	1.166,22	1.399,43	1.632,70		28	dic.	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña ... ..	24
914,53	1.143,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	25
877,95	722,43	866,91	1.011,39		28	dic.	1964	Ferrol ... ..	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	26
812,23	752,81	903,37	1.053,98		28	dic.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	27
861,25	---	1.546,87	1.804,68		23	marzo	1965	Baleares... ..	Mahón ... ..	Baleares... ..	28
872,39	905,48	1.153,87	1.351,66		28	dic.	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	29
863,15	1.203,98	1.444,77	1.685,56		28	dic.	1964	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	30
723,78	904,72	1.095,76	1.266,60		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	31

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Guillermina García Giménez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Manuel García Rodríguez ...
Doña Carmen Lucrecia López Orejón	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Agustín López García ...
Doña María Aznar Trujillo ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Fabián Aznar Moreno ...
Doña Victoria Tuñón Iglesias ...	Huérfana ...		
Doña M.ª Luisa Tuñón Iglesias ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Tuñón Poza ...
Doña Vicenta Tuñón Iglesias ...	Huérfana ...		
Doña María Salvadora Gómez Gómez	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. Manuel Gómez Fernández ...
Doña Patrocinio Gil González ...	Huérfana ...		
Doña Delfina Gil González ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. Julio Gil Guemes ...
Doña Paulina Plaza Hernández ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	Suboficial D. Gonzalo Plaza Folgar ...
Doña Isabel Recio Santamaría ...	Huérfana ...		
Doña Eutropia Recio Santamaría ...	Huérfana ...		Auxiliar principal Admón. Militar D. Norberto Recio ...
Doña M.ª de los Dolores Bravo San Miguel ...	Huérfana ...		Auxiliar 1.º Admón. Militar D. Francisco Bravo Rodríguez ...
Doña María Africa Sarriá Más ...	Huérfana ...	O. Miliars. ...	Escribiente 2.ª D. José Sarriá González ...
Doña Ana Ortega Catalán ...	Huérfana ...	Armada ...	Operario de la Maestranza José Ortega Gaviño ...
Doña María Losada Veira ...	Huérfana ...	Artillería. ...	Ajustador 1.ª D. Juan Losada Fernández ...
Doña Josefa Manzanares González ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo de cañón Ginés Manzanares Franco ...
Doña Carmen Rosendo Rojas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Rafael Rosendo Joaquín ...
Doña Rafaela Rosendo Rojas ...	Huérfana ...		Guardia Francisco Ros Campillo ...
Doña Mercedes Ros Fenor ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Sebastián Pérez Monroy ...
Doña Luciana Juana Pérez Isla ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Jacinto Pérez de Miguel ...
Doña Angela Pérez García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Luis González Llorente ...
Doña Caridad González Alarcón ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Barbeyto Cabezudo ...
Doña Agustina Barbeyto García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia José Fernández Godoy ...
Doña Modesta Fernández Iglesias ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Félix Priego Pérez ...
Doña Pilar Priego Panadero ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	Carabiniero Santiago Estévez Alcalde ...
Doña Teresa Estévez Aguilar ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	Carabiniero José Miñana Leyda ...
Doña Catalina Miñana Diego ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	
Doña M.ª del Carmen García Prendes-Pando ...	Viuda. ...	Armada ...	Capitán de navío D. Gilberto de Riva Rivero ...
Doña M.ª Asunción Campoamor Peledez ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Coronel D. Fernando Ortiz Larosa ...
Doña Antonia María Ferrer Rodríguez-Roda ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Ramón Fortuny Truyols ...
Doña M.ª del Carmen Aler Martínez	Viuda. ...	Jurídico Militar ...	Teniente coronel D. Eduardo Sanjurjo de Carrica ...
Doña Matilde Jiménez del Rey ...	Viuda. ...	Intendencia. ...	Teniente coronel D. Alejandro Abejón Rosell ...
Doña Rosario Castillo Atienza ...	Viuda. ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Cuadra Escobar ...
Doña Peregrina Lemos Martín ...	Viuda. ...	Infantería ...	Comandante D. Manuel Escribano Román ...
Doña María Fortín Covarrubias ...	Viuda. ...	Artillería. ...	Comandante D. Luis Serra Barinaga ...
Doña Carmen Romero Beltrán ...	Viuda. ...	Armada ...	Comandante máquinas D. Teodoro Vázquez Lagostera ...
Doña Encarnación Fuentes Higuera...	Viuda. ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel López Iglesias ...
Doña Elena Pérez Bernabé ...	Viuda. ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Vázquez Quintero ...
Doña Elisa Gómez Gutiérrez ...	Viuda. ...	Caballería ...	Capitán D. Juan Gómez Silva ...
Doña Elisa Ramonet de Gabriel ...	Viuda. ...	Caballería ...	Capitán D. Antonio Abellán Calvet ...
Doña Basilia Ponce de León Criado.	Viuda. ...	Artillería. ...	Capitán D. José Higinio Arbex Pomareta ...
Doña M.ª del Carmen Ramírez Ortuzar ...	Viuda. ...	O. Miliars. ...	Capitán D. Pablo Rodríguez Ruiz ...
Doña Cecilia Martín Tapia ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Aurelio del Corral Calzada ...
Doña Narcisca Figueroa Rubio ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente D. José Bernal Molero ...
Doña Josefa Pérez Gutiérrez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente D. Miguel Mariscal García ...
Doña Bienvenida Olivares Olivares...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente D. Rafael Muñoz Rodríguez ...
Doña M.ª Asunción Gil Soto ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Sérvulo González Díez ...
Doña Dolores Moral Acuña ...	Viuda. ...	Artillería. ...	Teniente D. Felipe Mangas Mateo ...
Doña Carmen Genís Nadal ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente González Pérez ...
Doña Anuncia García Rodríguez ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Vicente Fernández Iglesias ...
Doña Pilar Pérez Melero ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Alférez D. Rafael Juárez Casado ...
Doña Esperanza de la Iglesia Guadrado ...	Huérfana ...	Carabineros. ...	Alférez D. Eleuterio de la Iglesia González ...
Doña Apolonia Villa Jiménez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Brigada D. Pedro Rodríguez González ...
Doña Trinidad Puertollano Ramos ...	Viuda. ...	Legión ...	Brigada D. Victor Calvo Franco ...
Doña M.ª del Carmen Torres Tavío ...	Viuda. ...	Aviación ...	Brigada D. Antonio Martell Deniz ...
Doña Pilar Sariñana Sierra ...	Viuda. ...	Armada ...	Brigada mecánico D. José Lormán Martínez ...
Doña Amparo Cardona Dotres ...	Viuda. ...	Armada ...	Oficial 3.º máquinas D. Juan Villa Vila. ...
Doña Josefa Martín Peretra ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente H.º D. Manuel Peretra Jiménez ...
Doña Primitiva Gutiérrez Alvarez ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente H.º D. Antonio Gardón Ramírez ...

Pensión mensual le correspondiente — pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
626,56	783,20	939,84	1.096,48		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	32	
620,13	775,16	930,19	1.085,22		23	dic.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	33	
620,13	775,16	930,19	1.085,22		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	31	
620,13	---	---	1.085,22		4	enero	1966	Orense...	Orense...	Orense...	35	
2.238,33	2.797,21	3.357,49	3.917,07			28	dic.	1964	Sevilla...	L. del Río...	Sevilla...	36
723,78	---	1.085,67	1.266,61			1	enero	1965	Burgos...	Burgos...	Burgos...	37
675,17	843,96	1.012,75	1.181,54	28		dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	---	
1.011,80	1.264,75	1.517,70	1.770,65		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	38	
963,19	1.203,98	1.444,77	1.685,56		Estatuto y Leyes 193 64, 82:61 y 1.64.	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	39
534,89	668,61	802,33	936,05			28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	---
559,16	736,45	883,74	1.031,03	28		dic.	1964	Cádiz...	P. Real...	Cádiz...	40	
712,32	---	1.068,48	1.249,36		18	enero	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---	
516,77	645,91	775,09	904,27		28	dic.	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	---	
525,06	656,25	787,50	918,75		27	julio	1964	Huelva...	Huelva...	Huelva...	41	
---	686,62	823,94	961,26		28	dic.	1964	Murcia...	Murcia...	Murcia...	---	
525,00	656,25	787,50	918,75			28	dic.	1964	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	---
500,89	625,86	751,03	876,20			28	dic.	1964	Soria...	Soria...	Soria...	---
510,41	638,01	765,61	893,21	28		dic.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---	
334,92	---	---	985,76		23	marzo	1966	La Coruña...	P. G. Rodríguez	La Coruña...	---	
559,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Lugo...	Lugo...	Lugo...	42	
583,33	---	874,99	1.020,82		17	oct.	1965	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	43	
559,02	---	---	978,27		11	marzo	1966	Málaga...	Málaga...	Málaga...	---	
500,67	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Alicante...	Javea...	Alicante...	---	
1.778,04	---	---	3.996,09			13	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	44
2.077,43	---	---	4.674,21	31		enero	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	44	
1.847,91	---	---	3.233,84			23	febrero	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	---
1.405,53	---	---	3.162,47		15	febrero	1966	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	44	
2.053,12	---	---	4.619,52		2	febrero	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	44	
1.239,97	---	---	2.169,87		17	marzo	1966	Granada...	Granada...	Granada...	---	
1.167,01	---	---	2.042,26		4	marzo	1966	Las Palmas...	Las Palmas...	L. Palmas...	---	
1.604,51	---	---	2.807,87		21	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
1.750,33	---	---	3.063,69		20	marzo	1966	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	---	
825,74	1.044,70	1.253,64	1.462,58		20	dic.	1961	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
1.073,93	---	---	1.879,41		17	marzo	1966	Las Palmas...	P. Luz...	L. Palmas...	---	
1.173,05	---	---	1.879,41		1	abril	1966	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	---	
880,06	---	1.200,09	1.505,10		4	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	1.590,19		25	febrero	1965	Zaragoza...	B. Aires...	Argentina...	---	
1.287,84	---	---	2.253,72	Estatuto y Leyes 82:61 y 1/64.	29	febrero	1966	Burgos...	Burgos...	Burgos...	---	
1.267,84	---	---	2.253,72		29	enero	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	---	
1.036,11	---	---	2.331,24		8	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	44	
744,44	---	---	1.302,77		12	febrero	1966	Jaén...	Jaén...	Jaén...	---	
688,02	1.042,03	1.204,03	1.402,03		20	oct.	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---	
1.104,16	---	---	1.932,28		10	enero	1966	Vizcaya...	Las Arenas...	Vizcaya...	---	
914,58	---	---	1.600,50		10	marzo	1966	Pontevedra...	El Palacio...	Pontevedra...	---	
1.055,55	1.583,31	1.847,19	1.847,19		7	julio	1965	Valencia...	Onteniente...	Valencia...	---	
1.104,16	---	---	1.932,28		2	marzo	1966	Orense...	Orense...	Orense...	---	
626,56	---	---	1.096,48		14	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
963,19	1.444,78	1.685,57	1.685,57		19	dic.	1965	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	---	
809,54	---	---	1.821,46		16	nov.	1965	Segovia...	Segovia...	Segovia...	44	
648,09	---	---	1.134,15		22	febrero	1966	Granada...	Granada...	Granada...	---	
878,29	---	---	1.526,15		23	oct.	1965	Tenerife...	La Laguna...	Tenerife...	44	
819,14	973,69	1.135,97	1.135,97		23	abril	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	---	
723,78	904,72	1.085,66	1.260,60		16	enero	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---	
736,63	---	---	1.289,10		8	febrero	1966	Granada...	Granada...	Granada...	---	
---	1.104,94	1.289,10	1.289,10		11	sep.	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Huertado de Mendoza Fernández ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Brigada D. Felipe López Ruiz ...
Doña M.ª Consuelo Cebey Souto ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Brigada D. Emiliago Casas Antonio ...
Doña Serapia Regadera García ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Prigada D. Eduardo Martín Serrano ...
Doña María Sánchez Martínez ...	Viuda...	Infantería ...	Sargento D. Pedro Martínez Bermejo ...
Doña Emiliana García Iglesias ...	Viuda...	Infantería ...	Sargento D. Eugenio Dueñas Valle ...
Doña Teresa Lorenzo Rivero ...	Viuda...	Policia Ifni ...	Sargento D. Luis Suárez Marrero ...
Doña Matilde Pérez Monedero ...	Viuda...	P. Armada...	Sargento D. Andrés Mateo García ...
Doña Dolores Reixach Ballester ...	Viuda...	P. Armada...	Sargento D. Marcelino Dombón Zarza ...
Doña Carmen Estévez Gerrú ...	Viuda...	Infantería ...	Músico 2.º D. Matías Varea Hernández ...
Doña Carmen Méndez Sousa ...	Viuda...		Mecánico mayor D. José L. Subirana Delgado ...
Doña M.ª de los Angeles Caballero Viziana ...	Viuda...	Armada ...	Auxiliar del C.A.S.T.A. don Leonardo Andamoy y Castro ...
Doña Purificación Carrasco Arroyo...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Auxiliar O. talleres D. José Garrido Llopis ...
Doña Ascensión Sánchez Martínez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Rodríguez Rodríguez ...
Doña Dolores Alabart y Alabart ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Isaac Urraca Sáez ...
Doña Joaquina Simal Cerezo ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Celedonio Saiz Alvarez ...
Doña Maura Herrero Mabrilla ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Juan González Bastardo ...
Doña Juana Ballega Martínez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Prudencio Fernández Gómez ...
Doña Cristina de Anta Díez ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Francisco Cabrerros Gaiton ...
Doña Brígida Esteban Barrio ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Jesús Palomino González ...
Doña Petra Gamonal Gamero ...	Viuda...	Artillería. ...	Teniente D. Anselmo Manzano Gutiérrez ...
Doña M.ª del Pilar Mengibar Valls...	Huérfana ...		
Doña M.ª de la Asunción Mengibar Valls ...	Huérfana ...	Armada ...	Subteniente escribiente D. Emilio Mengibar Quirós ...
Doña Francisca Mengibar Valls ...	Huérfana ...		
Doña María Mejías Liñán ...	Viuda...	Artillería. ...	Brigada D. Manuel Basusaga Jiménez ...
Doña Mercedes Gómez González ...	Viuda...		Brigada músico D. Norberto Guisasola Oriol ...
Doña Ana Gascons y Puig ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Brigada D. Jerónimo Lovingos Sanz ...
Doña Justa Jiménez Monchul ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento D. Chindasvinto Monchul Farauste ...
Doña Clotilde Martín y Zamarro ...	Viuda...	Ingenieros ...	Sargento D. Isacio Martín Hurtado ...
Doña Palmira Fernández Fernández ...	Viuda...		Músico 3.º D. José Luis Pfo de la Fuente Vázquez ...
Doña Carmen Carroño Saint-Paul ...	Viuda...	Carabineros. ...	Carabiniro Alfonso Moreno Fernández ...
Doña Francisca Jiménez Lorenzo ...	Viuda...	Armada ...	Cabo fogonero Miguel Sánchez Pastor ...
Doña Francisca Pilar Carrizo Jiménez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Antonio Gabaldón Martínez ...
Doña Antonia Alba Remoán ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Antonio Martín Martín ...
Doña M.ª de los Dolores Fernández Martín ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Benigno Rojo Franquelo ...
Doña Juana Munuera Contreras ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Angel López Navarro ...
Doña Pilar Risco Sánchez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Pedro Díaz López ...
Doña Milagros Tolosa Rosado ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Juan García Rolanía ...
Doña Basilia Moreno España ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Hermenegildo Garro España ...
Doña Juana Hurtado Padilla ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Ramón García Olivares ...
Doña Asunción de Dios Alonso ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Aurelio Salas Rupérez ...
Doña Jacoba Valentín García ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Lucinio Alvarez Casado ...
Doña Estefana Abreu Campos ...	Viuda...	P. Armada ...	Cabo 1.º Oteló Martín Pérez ...
Doña Luisa López Ferrando ...	Viuda...	P. Armada ...	Cabo 1.º Angel Domínguez Trillo ...
Doña Mercedes Hernández Roldán ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia José Ruiz Ortiz ...
Doña Avelina Arias Padilla ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia D. Rafael Sánchez Pérez ...
Doña Angelina Andrés Aparicio ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Apollinar Aparicio Paramio ...
Doña Vicenta Lamas Piñeiro ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Baldomero Serantes Anetros ...
Doña Luisa Fernández Vicente ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Arsenio Muriel Martín ...
Doña María del Pilar Mora Martínez	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Ruiz Céspedes ...
Doña Teodora Hernández Ríos ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Alejandro Rodríguez García ...
Doña Antonia Jerez Cazorla ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Pedro Cervantes Gallardo ...
Doña Hermelinda Alvarez González...	Viuda...	Carabineros. ...	Carabiniro Leopoldo González Vera ...
Doña Antonia Perera Márquez ...	Viuda...	Carabineros. ...	Carabiniro Narciso Nevado Salamanca ...

Cantía mensual de pensión	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
688,02	---	---	1.204,03	Estatuto y Leyes 26.61 y 1/64.	14	febrero	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
712,32	---	1.068,48	1.246,56		3	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
760,92	---	---	1.331,62		21	febrero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
547,22	---	820,83	957,63		13	dic.	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---
522,91	---	---	915,09		3	febrero	1966	Cáceres...	Plasencia ...	Cáceres...	---
623,72	---	935,67	1.091,61		17	oct.	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
759,89	---	1.139,83	1.329,80		22	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
672,39	---	---	1.176,68		24	febrero	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
522,91	---	---	915,07		18	marzo	1966	Jaén...	Jaén ...	Jaén ...	---
1.055,55	---	---	2.374,93		14	marzo	1966	Cádiz...	S. Fernando	Cádiz...	44
590,70	---	---	1.033,87		25	febrero	1966	Cádiz...	S. Fernando	Cádiz...	---
809,54	---	---	1.416,69		11	marzo	1966	Granada...	Granada...	Granada...	---
325,00	---	787,50	918,75		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.559,02	---	838,53	978,27		17	sep.	1965	Barcelona ...	Manresa...	Barcelona ...	---
559,02	---	---	978,27		2	marzo	1966	Gijón...	Gijón...	Oviedo ...	---
559,02	---	---	978,27	22	enero	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	---	
525,06	---	---	918,75	23	febrero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
583,33	---	---	1020,82	27	enero	1966	León...	León ...	León...	---	
670,00	---	1.408,32	1.643,04	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82.61 y 1.64.	21	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.132,62		7	febrero	1966	Badajoz...	Alburquerque	Badajoz...	---
738,36	922,95	1.107,54	1.292,13	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82.61 y 1.64.	16	dic.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	45
590,70	---	---	1.033,29		3	febrero	1966	Córdoba...	P. del Río ...	Córdoba...	---
833,85	---	1.250,77	1.450,23		19	marzo	1965	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	---
712,32	---	---	1.246,56		7	marzo	1966	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	---
793,92	---	1.190,88	1.389,36		20	noy.	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
500,00	---	---	875,00		18	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
500,00	---	750,00	875,00		15	dic.	1965	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	---
500,00	---	750,00	875,00		14	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
500,00	---	750,00	875,00		10	agosto	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
500,00	---	---	1.125,00		26	febrero	1966	Madrid ...	Ciempozuelos	Madrid ...	42
500,00	---	---	875,00	9	marzo	1966	Tarragona ...	P. Armentera...	Tarragona ...	---	
500,00	---	---	1.125,00	23	marzo	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	44	
500,00	---	---	875,00	4	marzo	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---	
500,00	---	---	875,00	5	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
500,00	---	750,00	875,00	21	julio	1965	Sevilla ...	Santiponce...	Sevilla ...	---	
500,00	---	---	875,00	25	enero	1966	Barcelona ...	Sabadell...	Barcelona ...	---	
500,00	---	---	875,00	11	marzo	1966	Huelva ...	Gibraleón ...	Huelva ...	---	
500,00	---	---	875,00	8	febrero	1966	Madrid ...	Gotafe ...	Madrid ...	---	
500,00	---	750,00	875,00	4	dic.	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---	
500,00	---	---	875,00	1	febrero	1966	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	---	
500,00	---	---	1.125,00	13	marzo	1966	Barcelona ...	Gava ...	Barcelona ...	42	
500,00	---	---	1.125,00	3	marzo	1966	Avila...	Avila...	Avila...	44	
500,00	---	---	875,00	1	enero	1966	Granada...	Granada...	Granada...	---	
500,00	---	---	875,00	11	marzo	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	---	
500,00	---	---	875,00	25	febrero	1966	Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	---	
585,00	650,25	787,50	918,75	Estatuto y Leyes 82.61 y 1/64.	15	junio	1964	Vizcaya...	Baracaldo ...	Vizcaya...	---
560,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 60/64, 82.62 y 1/64.	15	junio	1964	Salamanca...	Peñaranda...	Salamanca...	---
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	---
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Huelva ...	El Granada...	Huelva ...	---

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Milagros Marín Fuentes ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Manuel Latorre Roca ... ..
Doña Ursula Serra Astrain ... ..	Viuda. ... ..	Ingenieros ... ..	Capitán D. Federico Mendicuti y Luna ... ..
Doña Adelia Calvo Bassat ... ..	Huérfana ... ..	Ingenieros ... ..	Capitán D. Juan Calvo Escrivá ... ..
Doña Amalia Díaz Miranda ... ..	Viuda. ... ..	P. Armada ... ..	Alférez D. Saturnino López Campos ... ..
Doña Ana Toval Lermos ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Suboficial D. Manuel Serrano Valencia ... ..
Doña Beatriz Recobar Ruiz ... ..	Viuda. ... ..	Sanidad Militar ... ..	Sargento 1.º D. Juan Fernández Arévalo ... ..
Doña Sofía Paz Dopico ... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Auxiliar 2.º D. Rosendo Seselle Seselle ... ..
Doña Consuelo Fraile Catalán ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Toribio Fraile Moral ... ..
Doña Concepción Maroño Bermas ... ..	Viuda. ... ..	Legión ... ..	Sargento D. Bienvenido Carbonell Martínez ... ..
Doña Florentina Cristina Arias ... ..	Viuda. ... ..	C. A. S. E. ... ..	Conserje D. Vicente Gutiérrez Yagüe ... ..
Doña Amelia Caravaca Dávila ... ..	Viuda. ... ..	Oficinas Militares. ... ..	Capitán D. Luis Alfonsea González-Salmón ... ..
Doña Concepción Montaner Canet ... ..	Huérfana ... ..	...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Federico ... ..
Doña Emilia Montaner Canet ... ..	Huérfana ... ..	...	ner y Gil ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 217), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, que le nace el derecho a doña Cella, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que

pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña María Gloria Aymerich y Monasterio, a quien le fue concedida el 21 de junio de 1924.

4. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Rosa Ballester y Martínez Ocampo, a quien le fue concedida por Orden de 31 de agosto de 1937 (D. O. núm. 323). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de agosto de 1962 (D. O. núm. 205), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Araceli, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Díaz Peco de la Jara, a quien le fue concedida el 12 de diciembre de 1933.

7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Blanca Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 14 de agosto de 1962 (D. O. núm. 191), que percibirán en coparticipación desde el 28 de diciembre de 1964, en que le

nace el derecho a doña María Concepción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Velasco Jereka, a quien le fue concedida el 7 de enero de 1930.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Bonilla Goizueta, a quien le fue concedida el 21 de octubre de 1922.

10. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana de Feijó de Dalmau, a quien le fue concedida el 23 de mayo de 1907.

11. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Agripina López de la Mata, a quien le fue concedida por Orden de 19 de abril de 1928 (D. O. número 98).

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Rodríguez Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 20 de junio de 1916 (D. O. número 166).

13. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Carrasco Fernández, a quien le fue concedida el 7 de agosto de 1950, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que la pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se rectifica la pensión concedida

Categoría	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
448,95	---	2.173,41	2.535,64	Estatuto y Leyes 193 64, 82 61 y 1 64.	29	oct.	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1	
84,37	1.105,46	1.336,55	1.547,64		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1	
60,06	1.075,07	1.290,93	1.505,09		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1	
57,95	---	866,92	1.011,40		10	dic.	1965	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	46	
62,08	752,81	963,37	1.053,93		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Chinchón... ..	Madrid ... ..	1	
52,91	---	---	915,09		31	marzo	1966	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	1	
52,18	---	813,27	948,81		10	dic.	1965	La Coruña... ..	Neña ... ..	La Coruña... ..	1	
53,33	---	874,93	1.020,82		24	julio	1965	Cádiz... ..	Villamartín... ..	Cádiz ... ..	1	
50,00	---	---	875,00		Estatuto y Leyes 57 60, 192 64, 82, 61 y 1 64.	21	marzo	1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	---
50,00	625,00	750,00	875,00			28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	---
38,26	---	---	2.471,08	Estatuto y Leyes 82 61, 1 64 y Decreto 3382 65.	15	nov.	1965	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	47	
33,96	---	---	4.066,89	Estatuto y Leyes 82 61, 1 64 y 193 64.	18	enero	1966	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	48	

da por Orden de 11 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 13), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Francisca coparticipará con sus hermanas desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho, todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena Fernández Varela, a quien le fue concedida por Orden de 20 de mayo de 1938 (D. O. núm. 29).

16. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Simona Fraga Vilela, a quien le fue concedida por Orden de 6 de junio de 1918 (D. O. núm. 124).

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña María del Sagrario Ribas Cantera, a quien le fue concedida el 7 de marzo de 1947.

18. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Fuguet Fuguet, a quien le fue concedida el 12 de marzo de 1912.

19. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Regules Vázquez, a quien le fue concedida por Orden de 24 de junio de 1929 (D. O. núm. 143).

20. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre,

doña María de la Cinta Guzmán de Villoria y Vergez, a quien le fue concedida por Orden de 5 de julio de 1929 (D. O. núm. 151).

21. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Pérez Larrosa, a quien le fue concedida por Orden de 19 de diciembre de 1962 (D. O. número 9).

22. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela de Lara Hidalgo, a quien le fue concedida por Orden de 19 de diciembre de 1962 (D. O. número 9), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción García Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 22 de agosto de 1929 (D. O. núm. 199).

24. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Antón Vaz, a quien le fue concedida por Orden de 2 de julio de 1904 (D. O. núm. 86).

25. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Javiera Fraguas Lahuerta, a quien le fue concedida el 11 de junio de 1901, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Castro Pedreira, a quien le fue concedida por Orden de 15 de julio de 1897 («C. L.» núm. 171).

27. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Rodríguez Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 5 de abril de 1925 (D. O. núm. 82), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Lozano Quevedo, a quien le fue concedida por Orden de 20 de agosto de 1962 (D. O. número 202).

29. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Sánchez de la Campa, a quien le fue concedida el 6 de septiembre de 1913. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

30. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza González Blanco, a quien le fue concedida por Orden de 5 de julio de 1941 (D. O. núm. 173), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Benita Lorenzo Fernández, a quien le

fue concedida por Orden de 4 de junio de 1923 (D. O. núm. 125).

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Giménez Martínez, a quien le fue concedida el 26 de febrero de 1918.

33. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Agueda Orejón Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 5 de septiembre de 1945 (D. O. número 209).

34. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Dionisia Trillo del Campo, a quien le fue concedida por Orden de 30 de septiembre de 1946 (D. O. número 234).

35. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Remedios Iglesias Andrades, a quien le fue concedida por Orden de 21 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 3), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Gómez Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 8 de marzo de 1963 (D. O. núm. 79).

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 265), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pier-

da la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Delfina coparticipará a partir de 16 de noviembre de 1965, en que le nace el derecho.

38. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Santamaría Antón, a quien le fue concedida el 1 de abril de 1933, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ciriaca San Miguel, a quien le fue concedida el 18 de agosto de 1920.

40. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Orega Catalán, a quien le fue concedida el 3 de marzo de 1945.

41. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Angustias Rojas Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 1 de agosto de 1964 (D. O. núm. 183), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 19 de marzo de 1965, en que le nace el derecho a doña Rafaela. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se le transmite la pensión, vacante por mayoría de edad de su hermano D. Fernando Fernández Iglesias, a quien le fue concedida el 10 de julio de 1945.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Eugenia Panadero Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 2 de mayo de 1963 (D. O. núm. 121).

44. Se le aplican los beneficios del 125 por 100, que determina el Decreto 3382/65.

45. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Pensión vitalicia señalada con arreglo a lo dispuesto en la Ley 193/64 que percibirá en la cuantía que se expresa y mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

47. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de marzo de 1966 (D. O. núm. 82), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido concedida con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3382/65.

48. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27 de abril de 1966 (D. O. núm. 120), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Emilia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar al teniente coronel de Aviación S. V. (DEM) don Juan Antonio Lázaro Benítez y al teniente coronel de Artillería del S. E. M. don Berardo Castañera Pomareda, vocal y secretario, respectivamente, en representación del citado Alto Centro, en la Comisión Interministerial para estudiar una Ley general de Reclutamiento y Reemplazo que afecte a todo el contingente nacional y que sirva de base al reclutamiento particular de cada Ejército, constituida por Orden de 2 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 114), en sustitución de los tenientes coroneles D. Guillermo Díaz del Río Jaudenes, de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, y don Plácido García Ferreiro, de Aviación DEM, que cesan por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de junio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Exemos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar a don Ricardo Vistiers Alsipín, teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor, Secretario representante del expresado Alto Centro en la Comisión Interministerial para el estudio del Reglamento de Zonas e Ins-

talaciones de interés para la Defensa Nacional, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1963 y constituida por Orden de 13 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 278), en sustitución de D. Miguel Yaguez de Sobrino, teniente coronel de Infantería de Marina, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de junio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Obras Públicas, del Aire, de Comercio, de Información y Turismo, y de la Vivienda y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. núm. 149, de 1966.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Hasta las doce horas del día 26 de julio de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por contratación directa, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Farmacia. Expediente núm. 28-2.º:

- 1.000 ampollas éter etílico de 30 gramos, al precio límite de 17 pesetas unidad.
- 5.000 ampollas éter etílico de 60 gramos, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 6.000 ampollas éter etílico de 100 gramos, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 1.625 carretes de esparadrapo de cinco por 0,015 m., al precio límite de 4 pesetas unidad.

Podrá también admitirse las ofertas que se presenten referentes al éter etílico, aunque vengan dispuestas en frascos de cristal, siempre que cumplan las condiciones técnicas exigidas.

Antes del día 16 de julio de 1966, los oferentes deberán presentar, en el Instituto Farmacéutico del Ejército (Embajadores, 75, Madrid), las muestras de los artículos que ofrecen, para proceder a su análisis previo y en la cantidad de cinco carretes de esparadrapo y una ampolla de cada clase de éter.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición es el publicado en el «B. O. del Estado» número 36, de fecha 31 de enero de 1966.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las ofertas se harán por duplicado.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquella proposición que, aunque no sea la más económica, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1966.

Núm. 483

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. I/347.66

A las once horas del día 23 del próximo mes de julio se celebrará concurso en los locales de esta Junta (calle Vitoria, 63) para la adquisición de paja-pienso con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican, en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones del segundo semestre de 1966.

Plaza de Burgos, 600 Qm. de paja-pienso.

Plaza de Bilbao, 500 Qm. de paja-pienso.

Plaza de Logroño, 150 Qm. de paja-pienso.

Plaza de Pamplona, 3.800 Qm. de paja-pienso.

Plaza de San Sebastián, 3.300 quintales métricos de paja-pienso.

Plaza de Santander, 600 Qm. de paja-pienso.

Plaza de Vitoria, 300 Qm. de paja-pienso.

C. I. R. Araca, 130 Qm. de paja-pienso.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con tres pesetas, y deberán acompañar a las mismas los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones, enumerándolos uno por uno y quedando obligados a depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el 2 por 100 del importe de la oferta como fianza provisional, incluyendo el resguardo de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de nueve treinta a catorce horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 23 de junio de 1966.

Núm. 493

P. 1-1

**COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR****Anuncio**

Hasta las once horas del día 30 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de

Reina Cristina, núm. 5, quinta planta (edificio del Gobierno Militar), para la adquisición, por gestión directa con promoción de ofertas, de piquetes metálicos y alambre de espino, cuyo detalle y demás circunstancias relacionadas con este concierto obran a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1966.

Núm. 497

P. 1-1

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta solar

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Solar situado en la calle de Antonio López», en Madrid, de una superficie aproximada de 5.482 metros cuadrados.

El acto se celebrará en Madrid, a las once treinta horas del día veintidós (22) de julio próximo, en su domicilio, calle Alcalá, 120, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 32 892.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en el mencionado domicilio, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 23 de junio de 1966.

Núm. 495

P. 1-1

**TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA**

Este Taller, con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 44, de esta capital, convoca licitación libre por contratación directa para la adquisición de una máquina rectificadora universal, por un precio límite de ochocientas setenta mil pesetas (870 000 pesetas).

Pliegos de condiciones técnicas y legales a disposición de los interesados en la Sala de Visitas de la Portería.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 27 de julio de 1966.

Madrid, 23 de junio de 1966.

Núm. 494

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA**

Hasta las once horas del día 11 de julio próximo se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de la maquinaria y material, con destino al Almacén General de Intendencia, Panadería Militar y Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta plaza, que a continuación se detalla:

Una máquina para zurcir sacos, por un importe de 35.900 pesetas; una máquina sacudidora de sacos con motor acoplado, por un importe de 8.000 pesetas; 30 palas para hornos, al precio de 248 pesetas una; 30 palines pa-

ra hornos, al precio de 222 pesetas una; una amasadora completamente instalada y en funcionamiento, por un importe total de 96.000 ptas.; 40 ruedas giratorias, al precio de 120 pesetas una; 10 cuezos de madera para levadura, al precio de 805,50 pesetas uno; una artesa metálica para masa, por un importe de 10.000 pesetas; tres curretillos de dos ruedas, al precio de 1.100 pesetas uno; un equipo para fregar, secar y limpieza de polvo, compuesto de: una fregadora, un aspirador-secador, con sus correspondientes accesorios, todo ello por un importe máximo de 65.000 pesetas; una máquina de escribir, por un importe de 11.050 pesetas; una máquina de escribir, por importe de 9.200 pesetas; una máquina resti-suma, por un importe de 10.500 pesetas, y cuatro me-

tas metálicas para máquinas de escribir, al precio de 1.150 pesetas una.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en dicha compra se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, Almacén General de Intendencia y en el de este Organismo.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publicitarios será por cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta, 20 de junio de 1966.

Núm. 501

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



**Reglamento de Actos y Honores Militares**

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 8 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

**Propuesta concesión de Cruz a la Constancia**

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION